





18 JUNIO 2021 SUBDIRECCION DE CONTRATACION SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO-

Relación de documentos a entregar:

CONTRATACION

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	DE IDENTIFICACIÓ	DOCUMENTO RELACIONADO	PERIO	No. FOLIOS	
88165085	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	900.155.107-1	INFORME DE SUPERVISION, CERTIFICACION DE APORTES Y SOPORTES DEL MISMO	01/05/2021	31/05/2021	41

WILSON ARIAS RÍOS EQUIPO DE SEGUIMIENTO SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO



FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -

12/07/2019

Página: 1 de 22



<u>ಸ್ಥಾನಿ</u> ಗಷ್ಟು nado Electronicamente con AZSign 1-06-18119.51:35-05:00 - Pagina 2 de 3

1. DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	01 05 2021	31 05 2021			
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	SI	NO x			
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	FÍSICA	PRESUPUESTAL			
FORGENTAJE DE EJECUCION	28.33%	44.02%			

2. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

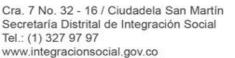
Datos del supervisor/interventor

NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARTHA LUCIA LONDOÑO VELEZ			
DEPENDENCIA	Dirección de Nutrición y Abastecimiento			
CARGO	Subdirectora de Abastecimiento			
LOCALIDAD	Nivel Central			
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Camilo Ernesto Rodríguez Valencia			
APOTO A LA SUPERVISION	Wilson Oswaldo Arias Ríos			

Datos del contrato supervisado e intervenido

NUMERO DE CONTRATO	88165085 de 2021
FECHA DE CONTRATO	04/03/2021
CONTRATISTA	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	900.155.107-1
PROYECTO	7745 compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá
VALOR	\$ 49.420.257.099
VALOR DE ADICION 1	N/A
VALOR INICIAL MAS ADICION	\$ 49.420.257.099
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	06/03/2021
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	05/01/2021
SUSPENSIÓN	N/A

OBJETO: SUMINISTRO Y ADQUISICION DE BONOS CANJEABLES POR ALIMENTOS PARA LOS PARTICIPANTES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE POBREZA Y VULNERABILIDAD SOCIAL









FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -

12/07/2019

Página: 2 de 22





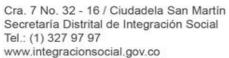
3. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMPONENTE A CARGO DEL PROVEEDOR

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1.	Garantizar y realizar el suministro de alimentos mediante el sistema de bonos canjeables por alimentos, de acuerdo con los requerimientos establecidos por cada uno de los proyectos y tipos, dando cumplimiento al procedimiento de canje de bono establecido por la SDIS.		×				El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de las actividades de verificación en las visitas de seguimiento evidenció el cumplimiento a los procedimientos establecidos para realizar el canje de Bonos de acuerdo con la programación realizada por la SDIS, en los proyectos: 7745 compromiso por una alimentación integral en Bogotá, 7771 fortalecimiento de las capacidades de las personas con discapacidad y sus cuidadores en Bogotá; 7744 Generación de oportunidades para el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia de Bogotá; 7744 Implementar una estrategia de territorios cuidadores en Bogotá, (emergencia social). Por parte del equipo de apoyo a la supervisión se evidenciaron hallazgos que se describen en la información cualitativa, y serán objeto de seguimiento durante el mes de junio de 2021.
2.	Promover que los participantes incluyan dentro del canje del bono por lo menos un (1) producto de cada uno de los cinco (5) primeros grupos de alimentos descritos en el listado guía para el canje de bonos por grupo de alimentos.			х			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de las actividades de verificación en visitas de seguimiento evidenció el cumplimiento del canje de bonos según el listado guía para el canje de alimentos por grupo.
3.	Garantizar por necesidad del servicio y en aras al cubrimiento de la población participante de los diferentes proyectos y en vista a una eventual emergencia en cualquiera de sus tipologías, el abastecimiento de los productos en los lugares que se le indique dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud,100 bonos, sin sobrepasar el valor de la orden de compra adjudicada.					х	El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de las actividades de verificación en visitas de seguimiento evidenció que no se necesitó cubrimiento especial de 100 bonos, según lo determina la obligación específica en mención.
4.				Х			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de las actividades de verificación









FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -

12/07/2019

Página: 3 de 22



VIODO VI	AZST A	Firmado Electronicamente con AZSign	Acuerdo: 20210618-153503-5e5977-06855273	2021-06-18T19:51:35-05:00 - Pagina 3 de 3	
BOGO	Z,	Firmado	Acuerdo	2021-06	

		I	I		I		
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	Ejecutar la orden de compra en los puntos de canje habilitados y destinados para redimir los bonos, los cuales sólo podrán ser sustituidos en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentado y habilitado por la supervisión de la SDIS.						en visitas de seguimiento, evidenció el desarrollo del canje de bonos en los puntos de canje habilitados y destinados para la redención de bonos, realizados de acuerdo con lo contenido en la orden de compra 88165085 de 2021.
5.	Contar con el plan de saneamiento ajustado a cada uno de los puntos de canje, el cual debe cumplir con las especificaciones establecidas en la Resolución 2674 de 2013, el proveedor debe ajustar e incluir en el plan de saneamiento actividades y procedimientos, requeridos durante la emergencia sanitaria.			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de las actividades de verificación en visitas de seguimiento evidenció el cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013, respecto al plan de saneamiento en las visitas realizadas en el punto de canje y los ajustes respectivos requeridos por la emergencia sanitaria.
6.	Mantener de manera permanente en los puntos canje de bonos, el acta de visita con concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos, con fecha de expedición inferior a un (1) año, emitido por la autoridad sanitaria competente, de igual manera contar con autorización sanitaria y el acta de inspección con enfoque de riesgo para expendio de carnes en cumplimiento con el Decreto 1500 de 2007, Resolución 240 de 2013 y Resolución 242 de 2013.			x			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de las actividades de verificación en visitas de seguimiento evidenció el cumplimiento de las recomendaciones o exigencias derivadas de las visitas realizadas a los puntos de canje por la Secretaria Distrital de Salud y/o la Red Hospitalaria, soportado en la Matriz de verificación registro de información de Conceptos Higiénico Sanitario. Por parte del equipo de apoyo a la supervisión se evidenciaron hallazgos que se describen en la información cualitativa, y serán objeto de seguimiento durante el mes de junio de 2021.
7.	Contar con áreas para la exhibición, almacenamiento y conservación de los alimentos, de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013, Decreto 1500 de 2007, Resolución 240 de 2013, Resolución 242 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias, modificatorias, vigentes y que las sustituyan. Igualmente, deberá tener una zona en la que se puedan registrar y facturar los alimentos canjeados de forma ágil y segura.			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de las actividades de verificación en visitas de seguimiento evidenció el cumplimiento a la aplicación de la Resolución 2674 de 2013 y demás normatividad complementaria y modificatoria, en cuanto a las áreas para la exhibición, almacenamiento y conservación de los alimentos en los puntos de canje.
8.	Realizar seguimiento permanente los proveedores de alimentos, en caso de presentarse quejas reiteradas de una marca específica, el proveedor deberá reforzar los controles de calidad.			Х			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de las actividades de verificación en visitas de seguimiento, realizó seguimiento permanente a los proveedores de alimentos; no se encontraron quejas respecto a la calidad.
9.	Garantizar que el canje se realice en condiciones de comodidad, oportunidad,		Х				

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín Secretaría Distrital de Integración Social Tel.: (1) 327 97 97 www.integracionsocial.gov.co







FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -

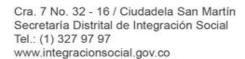
12/07/2019

Página: 4 de 22





-			ı				
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	calidad, seguridad, calidez y buen trato para las personas y familias participantes.						El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de las actividades de verificación evidenció el cumplimiento de las condiciones de comodidad, oportunidad, calidad, seguridad, calidez y buen trato para los participantes. Por parte del equipo de apoyo a la supervisión se evidenciaron hallazgos que se describen en la información cualitativa, y serán objeto de seguimiento durante el mes de junio de 2021.
10.	Permitir que los participantes accedan las promociones disponibles de acuerdo a lo descrito en la presente ficha.			Х			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de las actividades de verificación evidenció cumplimiento en la disponibilidad de promociones en los puntos de canje.
11.	Garantizar al participante un mecanismo de verificación de precios en cada punto de canje habilitado, previo a la redención del bono.			Х			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de las actividades de verificación evidenció que se garantizó al participante un mecanismo de verificación de precios en cada punto de canje habilitado, previo a la redención del bono, mediante las visitas realizadas en el punto de canje.
12.	Fijar en cada punto de canje un pendón con la imagen institucional de la SDIS y el listado guía para el canje de bonos por grupo de alimentos; así como, la lista de alimentos no permitidos en cada una de las cajas registradoras.			х			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de las actividades de verificación evidenció que se fijó en cada punto de canje un pendón con la imagen institucional de la SDIS y el listado guía para el canje de bonos por grupo de alimentos; así como, la lista de alimentos no permitidos en cada una de las cajas registradoras, mediante las visitas realizadas en los puntos de canje.
13.	Permitir que la supervisión de la Secretaría dentro del ejercicio de control tome el registro fotográfico al momento de la visita en las diferentes áreas del punto de canje (área de exhibición, almacenamiento y conservación), en los casos en que se vea afectada la calidad de los alimentos y atención a las personas y familias participantes, lo cual se registrará en el formato de acta de visita.			х			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de las actividades de verificación evidenció el cumplimiento de dicha obligación, mediante la visita realizada en el punto de canje.
14.				Χ			









FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -

12/07/2019

Página: 5 de 22





				I	I		1
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	Socializar al personal que presta los servicios en el almacén (gerentes, administradores y cajeros) para el canje de bonos, la capacitación en atención con enfoque diferencial según lo descrito en la presente ficha.						El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de las actividades de verificación evidenció el cumplimiento de dicha obligación, mediante la capacitación en enfoque diferencial realizada por la SDIS el 21 de abril de 2021.
15.	Implementar la infraestructura tecnológica de acuerdo a las especificaciones establecidas en la ficha técnica			Х			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de las actividades de verificación evidenció el cumplimiento de dicha obligación, mediante la visita realizada en el punto de canje.
16.	Enviar la información al correo electrónico establecido por la SDIS, sin exceder las 48 horas para la emisión de las facturas electrónicas para la recepción de los soportes de facturación en medio electrónico según lo establecido en la presente ficha.			×			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de las actividades de verificación evidenció el cumplimiento de dicha obligación. El equipo de Apoyo a la Supervisión recibió como establece la ficha técnica la cuenta de cobro por \$9.210.160.106.00, con los soportes establecidos.
17.	Entregar una tirilla de pago al participante de acuerdo con las especificaciones establecidas en la ficha técnica de producto			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de las actividades de verificación en visitas de campo, evidenció el cumplimiento de la entrega de una tirilla de pago al participante de acuerdo con las especificaciones establecidas en la ficha técnica de producto.
18.	Garantizar la custodia de las facturas electrónicas durante tres años posteriores a la finalización de la orden de compra y entregar los mismos en caso de ser requeridos por la SDIS.			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión verifica que la custodia y archivo durante el período exigido de las tirillas se garantiza de acuerdo con lo establecido en ficha técnica. La actividad será realizada en compañía con el Equipo de Gestión Documental de la Entidad. Se realizará el cumplimiento de la obligación a través de las tirillas escaneadas y que el contratista ya adquirió los equipos para llevar a cabo el ejercicio de escaneo.
19.	Disponer de la totalidad de productos establecidos en el listado guía para el canje de bonos por grupo de alimentos, durante el canje de cada una de las tipologías de los bonos, desde el inicio de la jornada en cantidad suficiente, de acuerdo con lo descrito en la ficha técnica de producto.		Х				El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de las actividades de verificación en las visitas de campo, durante el canje de Bonos evidenció el cumplimiento de la disponibilidad de los productos establecidos para el canje de cada una de las tipologías de los bonos. Por parte del equipo de apoyo a la supervisión se evidenciaron hallazgos que se describen en la

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín Secretaría Distrital de Integración Social Tel.: (1) 327 97 97 www.integracionsocial.gov.co







FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -

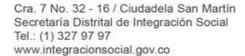
12/07/2019

Página: 6 de 22



Arona	Firmado Electronicamente con AZSign Acuerdo: 20210618-153503-5e5977-06855273 2021-06-18T19:51:35-05:00 - Pagina 3 de 3

		Г	1	1	П	1	
NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
							información cualitativa, y serán objeto de seguimiento durante el mes de junio de 2021.
20.	Presentar a la Supervisión o interventoría de manera mensual y previa a cada uno de los pagos, los informes establecidos en la presente ficha técnica			X			El contratista presenta conforme a las fichas técnicas los informes correspondientes para realización de pago de la operación correspondiente al periodo del 01 al 31 de mayo de 2021.
21.	Presentar a la Supervisión o interventoría al finalizar la ejecución un informe final según lo establecido en la presente ficha técnica.					x	Para el presente periodo no se requirió el cumplimiento de esta obligación.
22.	Entregar dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la firma del acta de inicio, un plan de contingencia para aprobación de la SDIS, que identifique los eventos de origen técnico, natural o social que afecten la entrega del canje de bonos. El proveedor se obliga a implementar el plan de contingencia de manera inmediata con el fin de que no se vea afectado el servicio.			х			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico, verifico y aprobó definitivamente el día 9/04/2021, el Plan de contingencia presentado previamente por el operador, dando cumplimiento a la obligación. Durante el mes de mayo de 2021 se implementó por parte del operador el plan de contingencia para garantizar abastecimiento durante la fuerza mayor (paro nacional).
23.	Establecer estrategias en la ejecución de las actividades propias de la ejecución de la orden de compra, que busquen la minimizar daños medioambientales y que aseguren la implementación de un plan de gestión ambiental, el cual garantizará el cumplimiento normativo ambiental vigente.			×			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico, evidenció que el componente ambiental de la SDIS dio la capacitación inicial sobre el PIGA (Plan integral de gestión ambiental) al operador el día 6 de abril de 2021. El operador ha implementado las acciones del PIGA en los distintos puntos de canje.
24.	Realizar el manejo integral de los residuos peligrosos generados en la ejecución de la orden de compra con un gestor RESPEL (residuos peligrosos) autorizados, para lo cual se deberá presentar el certificado de disposición final de residuos.			X			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de las actividades de verificación evidenció el cumplimiento del manejo integral de los residuos peligrosos, soportado en el acta de visita de seguimiento en campo.
25.	Realizar la separación en la fuente de los residuos aprovechables y no aprovechables generados en la ejecución de la orden de compra.					Х	El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico evidenció que el componente ambiental de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento dio el lineamiento para el punto de residuos limpios, aprovechables y no aprovechables, al operador, en el mes de abril de 2021, con plazo máximo de implementación en los puntos de canje para la primera semana de junio de 2021.









FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -

12/07/2019

Página: 7 de 22



கூட்டி கூட்ட அம்ம Bectronicamente con AZSign Suerdo, 20210618-153603-665977-06855273 121-06-18119:51.35-05:00 - Pagina 3 de 3

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
26.	Dar cumplimiento a las especificaciones ambientales establecidas en la presente ficha técnica, y demás lineamientos.			x			El Equipo de Apoyo a la Supervisión componente técnico a partir de las actividades de verificación evidenció el cumplimiento a las especificaciones ambientales establecidas en la presente ficha técnica, y demás lineamientos ambientales; está pendiente para el mes de junio de 2021, el establecimiento de punto de residuos limpios.
27.	Entregar un informe final con la información de la ejecución del contrato a la SDIS y Supervisión o interventoría, en un tiempo no mayor a 30 días calendario en archivo no modificable y en Excel, en una base de datos con la siguiente información: Serial del bono, Código de la Modalidad, Nombre del beneficiario, Tipo documento, No. documento, Valor del bono, Estado del Bono (activo, redimido, anulado, caducado), Fecha de emisión, Fecha vigencia, Fecha caducidad, Fecha redención, Almacén, Localidad, No. Transacción, Código Nut, Terminal, Fecha anulación, Usuario, Tipo de bono.					х	Para el presente periodo no se requirió el cumplimiento de esta obligación, el contrato se encuentra en ejecución.
28.	Participar en el comité de seguimiento y evaluación (mesa de punteo) de forma obligatoria; para ello la SDIS a través de la supervisión convocará al proveedor y a la Interventoría, con el propósito de revisar las cantidades de bonos canjeados en el mes anterior por tipo y localidad, el presupuesto ejecutado en la orden de compra, los aspectos que ameritaron acciones de mejora y las dificultades que se hayan presentado, generando un acta en los que se pactaran los compromisos respectivos para el mejoramiento en la prestación del servicio.			x			El Equipo de Apoyo a la Supervisión con direccionamiento de la Supervisora del Contrato se celebró el comité de Seguimiento de manera virtual el día 11 de junio de 2021 Allí el punteo se determinó la cifra de \$9.210.160.106.oo de acuerdo a los reportes entregados por el contratista y los evidenciados por la Entidad.
Conce	pto general del cumplimiento de las ciones			Х			Se emite concepto FAVORABLE dando cumplimiento de las obligaciones contractuales.







FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -

12/07/2019

Página: 8 de 22





OBLIGACIONES DE CARACTER FINANCIERO

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN		A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1.	Informar a la SDIS sobre la ejecución de la orden de compra			х			El Equipo de Apoyo a la Supervisión ha recibido por parte del contratista, el estado financiero de la orden de compra mediante informes para pago y bases de ejecución, que presenta el proveedor a la SDIS.
2.	Presentar dentro de los tiempos establecidos las facturas y/o cuentas de cobro requeridas para el pago.			Х			El Equipo de Apoyo a la Supervisión recibe de forma oportuna las cuentas de cobro necesarias para la realización del pago de la operación.
3.	Entregar la factura electrónica o cuenta de cobro, facturas electrónicas y la base de datos emitida por el software utilizado por el proveedor de los bonos efectivamente canjeados en el mes respectivo.			Х			El Equipo de Apoyo a la Supervisión recibió de manera oportuna la cuenta de cobro No 3 por valor de \$9.210.160.106.00 por el contratista de los bonos redimidos en el mes abril de 2021.
4.	Dar cumplimiento a las obligaciones sobre facturación electrónica reglamentadas en el Decreto 2242 de 2015, Estatuto Tributario, artículos 616-1, 617 y 618 Ley 962 de 2005, artículo 26, y demás normas relacionadas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.			Х			El Equipo de Apoyo a la Supervisión verifica el cumplimiento a través de los soportes que presenta el contratista como el comprobante o certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales firmado por el Revisor Fiscal, conforme con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002.
5	Entregar el comprobante o certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales firmado por el Revisor Fiscal, conforme con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de2002			х			El Equipo de Apoyo a la Supervisión en visita administrativa realizada el 18/05/2021, recibe del contratista el comprobante o certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales firmado por el Revisor Fiscal, conforme con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002
6.	Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de la orden de compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de			Х			El Equipo de Apoyo a la Supervisión en visita administrativa realizada el 19/04/2021, verifica que el contratista dispersiones de pago del talento humano vinculado al desarrollo del contrato suscrito con la SDIS.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín Secretaría Distrital de Integración Social Tel.: (1) 327 97 97 www.integracionsocial.gov.co







FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -

12/07/2019

Página: 9 de 22





NÚMERO DE OBLIGACIÓN			A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	la orden de compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor e incluidos en el precio.						
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones				Х			Se emite concepto FAVORABLE dando cumplimiento de las obligaciones del componente Administrativo/Financiero.

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

Se recomienda al contratista la optimización de procesos para garantizar el canje adecuado de los bonos a los participantes, sobre todo en temas de abastecimiento de productos como pollo, huevos, en algunos puntos de canje, así como garantizar la comodidad de los participantes. Así mismo, activar permanentemente planes de contingencia ante las situaciones de fuerza mayor que se han presentado (paro nacional) para garantizar abastecimiento, marcas económicas y promociones permanentes a los participantes.

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

Ninguna.

RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	PERIODO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR
PENSIÓN	Abril 2021	Se adjunta certificado de parafiscales	Se adjunta certificado de parafiscales
SALUD	Abril 2021	Se adjunta certificado de parafiscales	Se adjunta certificado de parafiscales
RIESGOS PROFESIONALES	Abril 2021	Se adjunta certificado de parafiscales	Se adjunta certificado de parafiscales
PARAFISCALES	Abril 2021	Se adjunta certificado de parafiscales	Se adjunta certificado de parafiscales

RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:

N.A

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

Ninguno

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín Secretaría Distrital de Integración Social Tel.: (1) 327 97 97 www.integracionsocial.gov.co







FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -

12/07/2019

Página: 10 de 22



RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO

Para el período certificado se presentan descuentos por concepto de alimentos no permitidos, para los meses de marzo, abril y mayo por \$47.488.647 y \$24.760.790, \$4.448.758 respectivamente. Para este período de pago de la orden de pago NO se efectuarán los descuentos teniendo en cuenta los valores que son cancelados, es decir con la disminución ofrecida en el momento de la adjudicación. Para realizar los correspondientes descuentos, estos se efectuarán una vez la parte jurídica de la Entidad valide la solicitud del contratista y estos se formalizarán en el próximo corte de facturación.

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI X NO

- Certificación de cumplimiento de obligaciones SGSS
- Certificado Junta Central de Contadores

RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:

- Tarjeta profesional Cedula (Contador)
- · Certificación Bancaria
- Informe de ejecución

¿PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO?

SI	Х			NO		
EN CASO DE PRO	CEDE	R PAGO SE	ANEXA AL	PRESENTE	INFOR	ME CERTIFICACIÓN
PARA PAGO.						

INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO, DE ACUERDO CON LAS METAS DEL PROYECTO AL QUE PERTENECE:

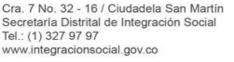
El equipo de seguimiento verifica el cumplimiento a la Orden de Compra 88165085/2021 del servicio de Bonos Canjeados por Alimentos, realiza un consolidado de los aspectos cuantitativos donde se ejecuta porcentaje en físico de 28.33% y porcentaje financiero de 44.02%.

Información Cualitativa – Observaciones componente técnico

Se hicieron hallazgos sobre variables del acta de supervisión técnica nutricional, las cuales se describen en las OPR generadas durante el período del mes de mayo de 2021.

SEGUIMIENTO GENERAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL PERIODO

Durante el periodo certificado el proveedor **CENCOSUD COLOMBIA S.A.**, frente a la verificación y seguimiento realizada por el equipo de seguimiento componente técnico nutricional, en los puntos de canje habilitados, se realizaron un total de 17 visitas de campo y una (1) visita administrativa y financiera, dando cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico y fichas técnicas, información validada por el equipo de seguimiento supervisión directa de la SDIS, detallada de la siguiente manera:







FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -

12/07/2019

Página: 11 de 22





COMPONENTE	PUNTOS DE CANJE	OFICINA	TOTAL
TECNICO NUTRICIONAL	17	N/A	17
ADMINISTRATIVO	N/A	1	1
TOTAL	17	1	18

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN RESPECTO AL TALENTO HUMANO

El equipo de Seguimiento realizó visita administrativa de seguimiento el 17/06/2021, en la cual validó el cumplimiento respecto al pago de obligaciones salariales y aportes al sistema general de Seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y que se encuentra avalado por la supervisión, de la siguiente manera:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AL 31 DE MAYO DE 2021 CONTRATO 88165085/2021

CRP	VIGENCIA	TOTAL, CRP 2050	TOTAL DE PAGOS	TOTAL BONOS REDIMIDOS	VALOR TOTAL	DESCUENTOS ALIMENTOS NO PERMITIDOS	VALOR PAGADO	% PAGADO	SALDO REGISTRO	% SALDO
2050	2021	49.420.257.099	1	96.330	10.686.690.965	0	10.686.690.965	21.62		
2050	2021	49.420.257.099	2	99.177	11.112.077.574	0	11.112.077.574	22.48		
2050	2021	49.420.257.099	3	74.422	9.210.160.106	0	9.210.160.106*	18.64	18.411.328.454	37.25
TOTALES				269.929	31.008.928.645	0	31.008.928.645	62.75		

^{*}Pago en trámite en el mes de junio 2021.





FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -

12/07/2019

Página: 12 de 22



pocony Accompany Firmado Electronicamente con AZSign Acuerdo: 2021 (618 t- 15360-5-65977-06852773 2021-06-181719:51:35-05:00 - Pagina 3 de 3

EJECUCION PERIODO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2021 CONTRATO 88165085/2021

PROYECTO	MODALIDAD	VALOR BONO	CANTID ADES POR MES COMPR ADA	VALOR POR MES	MESES DE OPERA CIÓN X PROYE CTO	CANTIDAD A COMPRAD A TOTAL	VALOR TOTAL COMPRADO	BONOS REMIDOS MAYO	VALOR GENERADO MAYO
	BONO DOS NIÑOS CIRCULOS FAMILIARES O CAMINO A TU HOGAR	\$ 120.000	4	\$ 480.000	9	36	\$4.320.000	6	\$720.000
	BONO MUJERES GESTANTES O LACTANTES HASTA LOS 6 MESES	\$100.000	2.343	\$234.300.000	10	23.430	\$2.343.000.000	1.759	\$175.900.000
7744- GENERACIÓN	BONO NIÑAS- OS ENTRE 7 MESES Y 2 AÑOS (6 AÑOS) DOS NIÑOS	\$ 120.000	192	\$ 23.040.000	9	1.728	\$ 207.360.000	158	\$18.960.000
DE OPORTUNIDA DES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA	BONO NIÑAS- OS ENTRE 7 MESES Y 2 AÑOS (6 AÑOS) TRES NIÑOS	\$ 120.000	3	\$360.000	9	27	\$ 3.240.000	2	\$240.000
ADOLESCENCI A DE BOGOTA	BONO NIÑAS- OS ENTRE 7 MESES Y 2 AÑOS (6 AÑOS) UN NIÑO	\$ 120.000	11.525	\$1.383.000.000	9	103.725	\$12.447.000.000	10.650	\$1.278.000.000
	BONO UN NIÑO CIRCULOS FAMILIARES O CAMINO A TU HOGAR	\$ 120.000	219	\$26.280.000	9	1.971	\$36.520.000	201	\$24.120.000
	BONO ENTORNOS INSTITUCIONA LES PI UN NIÑO	\$ 120.000	35.270	\$4.232.400.000	3	105.810	\$12.697.200.000	33.442	\$4.013.040.000
TOTA	L POR PROYECT	0	49.556	\$5.899.860.000		\$ 236.727	\$ 27.938.640.000	46.218	\$5.510.980.000







FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -

12/07/2019

Página: 13 de 22



PROBOBILITY OF THE PROBILITY OF THE PROBOBILITY OF THE PROBILITY OF THE PR	Firmado Electronicamente con AZSign Acuerdo: 20210618-153503-565977-068552 2021-06-18T19:51:35-05:00 - Pagina 3 de
	7 4 2

PROYECTO	MODALIDAD	VALOR BONO	CANTIDAD ES POR MES COMPRAD A	VALOR POR MES	MESES OPERACIÓ N X PROYECT O	CANTIDA DA COMPRA DA TOTAL	VALOR TOTAL COMPRADO	BONOS REMIDOS MAYO	VALOR GENERADO MAYO
	BONO A PERSONAS CON ESTADO ACTIVO UNO 2204	\$100.000	2.277	\$227.700.000	5	11.385	\$1.138.500.000	2.372	\$ 237.200.000
	BONO B PERSONAS CON ESTADO ACTIVO DOS A TRES	\$ 200.000	4.610	\$922.000.000	5	23.050	\$4.610.000.000	5.685	\$1.137.000.000
7745 - COMPROMIS O POR UNA ALIMENTACIÓ N INTEGRAL EN BOGOTÁ	BONO C PERSONAS CON ESTADO ACTIVO CUATRO A SEIS	\$ 300.000	686	\$205.800.000	5	3.430	\$1.029.000.000	657	\$197.100.000
	BONO D PERSONAS CON ESTADO ACTIVO SIETE A NUEVE	\$ 400.000	15	\$6.000.000	5	75	\$30.000.000	15	\$ 6.000.000
	BONO ALIMENTARI O DE CONTINGEN CIA	\$ 80.000	25.000	\$2.000.000.000	2	50.000	\$4.000.000.000	4	\$320.000
		то	TAL	87.940	\$10.807.500.000	8.733	\$ 1.577.620.000		

MODALIDAD	VALOR BONO	CANTIDADES POR MES COMPRADA	VALOR POR MES	MESES DE OPERACIÓN X PROYECTO	CANTIDADA COMPRADA TOTAL	VALOR TOTAL COMPRADO	BONOS REMIDOS MAYO	VALOR GENERADO MAYO
EMERGENCIA SOCIAL	\$150.000	2.400	\$360.000.000	5	12.000	\$1.800.000.000	2.578	\$386.700.000







FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -

12/07/2019

Página: 14 de 22





PROYECTO	TIPO	VALOR BONO	CANTIDA DES POR MES COMPRA DA	VALOR POR MES	MESES DE OPERACI ÓN X PROYECT O	CANTID ADA COMPR ADA TOTAL	VALOR TOTAL COMPRADO	BONOS REMIDOS MAYO	VALOR GENERADO MAYO
7771- FORTALECI MIENTO DE LAS CAPACIDA	BONO CANJEABLE POR ALIMENTOS DOS PCD CON CUIDADOR-A	\$ 180.000	488	\$87.840.000	6	2.928	\$527.040.000	478	\$86.040.000
	BONO CANJEABLE POR ALIMENTOS DOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$ 180.000	212	\$38.160.000	6	1.272	\$228.960.000	210	\$37.800.000
	BONO CANJEABLE POR ALIMENTOS TRES O MAS PCD CON CUIDADOR-A	\$ 180.000	54	\$9.720.000	6	324	\$58.320.000	55	\$9.900.000
DES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACI	BONO CANJEABLE POR ALIMENTOS TRES O MAS PERSONAS CON D	\$ 180.000	18	\$3.240.000	6	108	\$19.440.000	17	\$3.060.000
DAD Y SUS CUIDADOR ES/AS EN	BONO CANJEABLE POR ALIMENTOS UNA PCD CON CUIDADOR-A	\$ 180.000	7.640	\$1.375.200.000	6	45.840	\$8.251.200.000	7.600	\$1.368.000.000
BOGOTA	BONO CANJEABLE POR ALIMENTOS UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD	\$ 180.000	4.430	\$797.400.000	5	22.150	\$3.987.000.000	4.325	\$778.500.000
_	CENTROS CRECER	\$ 120.000	1.049	\$125.880.000	6	6.294	\$ 755.280.000	1.045	\$125.400.000
10	OTAL POR PROYECTO	,	13.891	\$2.437.440.000		\$78.916	\$13.827.240.000	13.730	2.408.700.000

SEGUIMIENTO A PAGOS REALIZADOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

ITEM	MES	TOTAL, BONOS REDIMIDOS	VALOR TOTAL		
1	MARZO	96.330	10.686.690.965		
2	ABRIL	99.177	11.112.077.574		
3	MAYO	74.422	9.210.160.106*		
	TOTAL	269.929	31.008.928.645		

^{*}Pago en trámite en el mes de junio 2021.

CONSOLIDADO DE VISITAS REALIZADAS COMPONENTE TECNICO NUTRICIONAL

A continuación, se relacionan las visitas realizadas en el periodo del 1 al 31 de mayo de 2021





FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -

12/07/2019

Página: 15 de 22





N°	LOCALIDAD DE CANJE	NOMBRE PUNTO DE CANJE	FECHA DE VISITA	SUPERVISIÓN	
1	SUBA	JUMBO SUBA	07/05/2021	CAMILO RODRIGUEZ	
2	USAQUÉN	JUMBO SANTA FE	04/05/2021	CATIA MONTAÑA	
3	SAN CRISTÓBAL	JUMBO 20 DE JULIO	10/05/2021	LUCY PEREA	
4	SUBA	JUMBO CALLE 170	09/05/2021	CATIA MONTAÑA	
5	BOSA	METRO AUTOPISTA SUR	10/05/2021	CAMILO RODRÍGUEZ	
6	BOSA	METRO BOSA	14/05/2021	CAMILO RODRÍGUEZ	
7	FONTIBÓN	METRO FONTIBÓN	31/05/2021	WILSON ARIAS	
8	PUENTE ARANDA/ANTONIO NARIÑO	JUMBO PLAZA CENTRAL	18/05/2021	CAMILO RODRÍGUEZ	
9	ENGATIVÁ	JUMBO TITÁN PLAZA	4/05/2021	MELBA FORERO	
10	SOACHA (municipio)	JUMBO SOACHA	27/05/2021	LUCY PEREA	
11	FONTIBÓN	JUMBO HAYUELOS	05/05/2021	CAMILO RODRÍGUEZ	
12	PUENTE ARANDA/ANTONIO NARIÑO	JUMBO CARRERA 30	04/05/2021	CAMILO RODRÍGUEZ	
13	KENNEDY	METRO ALQUERÍA	11/05/2021	CAMILO RODRÍGUEZ	
14	ENGATIVÁ	METRO SAN CAYETANO	15/05/2021	WENDY MARÍN	
15	ENGATIVÁ	JUMBO CALLE 80	4/05/2021	MELBA FORERO	
16	SUBA JUMBO BULEVAR NIZA		12/05/2021	CAMILO RODRÍGUEZ	
17	KENNEDY	METRO TINTALITO	10/05/2021	MELBA FORERO	

RELACION DE CONCEPTOS SANITARIOS POR PUNTO DE CANJE

PUNTO DE CANJE	CONCEPTO SANITARIO	FECHA C.S	ENTIDAD REALIZÓ LA VISITA	OBSERVACIONES
Metro Fontibón	Favorable con Requerimientos	04/12/2020	Subred Occidente	El punto de canje presenta concepto sanitario Favorable con Requerimientos con porcentaje de cumplimiento del 87,5%, los hallazgos no afectan la prestación del servicio.
Jumbo Plaza Imperial	Favorable	05/01/2021	Secretaría Distrital de Salud, Subred Norte	El punto de canje presenta concepto sanitario Favorable con un porcentaje de cumplimiento del 92.5 %.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín Secretaría Distrital de Integración Social Tel.: (1) 327 97 97 www.integracionsocial.gov.co







FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -

12/07/2019

Página: 16 de 22





PUNTO DE CANJE	CONCEPTO SANITARIO	FECHA C.S	ENTIDAD REALIZÓ LA VISITA	OBSERVACIONES
Jumbo 20 de julio	Favorable con Requerimientos	21/01/2021	Secretaría Distrital de Salud, Subred Centro Oriente	El punto de canje presenta concepto sanitario con un porcentaje de cumplimiento del 82.5% los hallazgos por Secretaría Distrital de Salud no afectan la prestación del servicio.
Jumbo Santa fe	Favorable con Requerimientos	5/12/2020	Secretaría Distrital de Salud, Subred Norte	El punto de canje presenta concepto sanitario favorable con requerimientos con un nivel de cumplimiento del 85.5 %, los hallazgos evidenciados no afectaban las condiciones de canje de bonos.
Jumbo Bulevar Niza	Favorable con Requerimientos	22/03/2021	Secretaría Distrital de Salud, Subred Norte	El punto de canje presenta concepto sanitario favorable con requerimientos con un nivel de cumplimiento del 80.5 %. Los hallazgos evidenciados no afectaban las condiciones de canje de bonos.
Metro Alquería	Favorable con Requerimientos	10/12/2020	Secretaría Distrital de Salud, Subred Sur Occidente	El punto de canje cuenta con concepto Favorable con requerimientos, con un porcentaje cumplimiento del 88 %. Los hallazgos emitidos no afectan la prestación del servicio.
Jumbo Titán Plaza	Favorable	21/01/2021	Secretaría Distrital de Salud, Subred Norte	El punto de canje cuenta con concepto Favorable con un porcentaje de cumplimiento del 94%.
Metro Banderas	Favorable con Requerimientos	9/11//2020	Secretaría Distrital de Salud, Subred Sur Occidente	El punto de canje presenta nuevo concepto sanitario Favorable con Requerimientos con un porcentaje de cumplimiento del 89.5 %. Los hallazgos no ponen en riesgo la prestación del servicio.
Jumbo Plaza Central	Favorable con Requerimientos	02/02/2021	Secretaría Distrital de Salud, Subred Sur Occidente	El punto de canje presenta concepto sanitario favorable con requerimientos con un porcentaje de cumplimiento del 89.5 % Los hallazgos no ponen en riesgo la prestación del servicio.
Jumbo Carrera 30	Favorable	02/02/2021	Secretaría Distrital de Salud, Subred suroccidente.	El punto de canje presenta nuevo concepto sanitario Favorable con Requerimientos, con un porcentaje de cumplimiento del 94.5 %
Jumbo Calle 170	Favorable con Requerimientos	21/03/2021	Secretaría Distrital de Salud, Subred Norte.	El punto de canje presenta nuevo concepto sanitario Favorable con Requerimientos, con un porcentaje de cumplimiento del 85%, los hallazgos no ponen en riesgo la prestación del servicio.
Metro Tintalito	Favorable con Requerimientos	23/03/2021	Secretaría Distrital de Salud, Subred suroccidente	El punto de canje presenta concepto sanitario favorable con requerimientos con un nivel de cumplimiento del 84.5%, las observaciones no afectan la prestación del servicio.
Jumbo Hayuelos	Favorable	19/01/2021	Secretaría Distrital de Salud, Subred Sur Occidente	El punto de canje presenta concepto higiénico sanitario favorable con un porcentaje de cumplimiento del 100 %

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín Secretaría Distrital de Integración Social Tel.: (1) 327 97 97 www.integracionsocial.gov.co







FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -

12/07/2019

Página: 17 de 22





PUNTO DE CANJE	CONCEPTO SANITARIO	FECHA C.S	ENTIDAD REALIZÓ LA VISITA	OBSERVACIONES
Jumbo Calle 80	Favorable con Requerimientos	17/12/2020	Secretaría Distrital de Salud, Subred Norte	El punto de canje presenta concepto sanitario favorable con requerimientos con un nivel de cumplimiento del con 88.5% de cumplimiento. Las observaciones no afectan la prestación del servicio.
Jumbo Soacha	Favorable	29/03/2021	Secretaría Distrital de Salud, Soacha	El punto de canje cuenta con concepto Favorable. Con un nivel de cumplimiento del con 98%
Metro Autopista Sur	Favorable con Requerimientos	4/11/2020	Secretaría Distrital de Salud, Subred suroccidente	El punto de canje presenta concepto sanitario favorable con requerimientos, con un porcentaje de cumplimiento del 86 %. Las observaciones no afectan la prestación del servicio.
Metro San Cayetano	Favorable con Requerimientos	20/08/2020	Secretaría Distrital de Salud, Subred Norte.	El punto de canje presenta concepto sanitario favorable con requerimiento, con un porcentaje de cumplimiento del 89 %. Los hallazgos no afectan la prestación del servicio.
Metro Bosa	Favorable	11/11/2020	Secretaría Distrital de Salud, Subred suroccidente	El punto de canje presenta concepto sanitario favorable con un nivel de cumplimiento del 93 %.

SEGUIMIENTO A LAS OPR (OBSERVACIÓN, PLAN DE MEJORAMIENTO, REQUERIMIENTO O POSIBLE INCUMPLIMIENTO) EMITIDAS EN INFORMES ANTERIORES.

VARIABLE	TIPO DE OPR GENERADA	DESCRIPCION – PUNTOS	SEGUIMIENTO ABRIL 2021	GENERA	ESTADO
1	0	Acciones correctivas que deben realizarse por recomendaciones de Entidad Sanitaria. Relacionadas con mantenimiento e infraestructura. Metro Tintalito	Para Jumbo Santa Fe se cierra la variable, evidenciando arreglos en infraestructura. Permanece abierta para Metro Tintalito, están realizando acciones correctivas de mantenimiento e infraestructura	OBSERVACIÓN	ABIERTA





FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

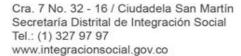
Fecha: Memo I2019031434 -

12/07/2019

Página: 18 de 22



				1	
2	0	Acción correctiva – lavado de tanque de agua potable con vigencia superior a 6 meses – Metro Fontibón	Se evidencia lavado de tanque de agua potable con fecha del 28/04/2021, por medio de la empresa Clímaco López Ltda Se cierra el hallazgo	CIERRE OBSERVACIÓN	CERRADA
14	R	No se evidencia condición completa de oportunidad para los participantes, pues hay desabastecimiento casi total de huevos, sin marcas económicas para poder escoger. Metro Autopista Sur, Jumbo Plaza Central Filas largas que no generan comodidad para los participantes Jumbo Suba	Para Jumbo Suba se cierra la variable, se evidencia ausencia de filas largas y exclusivas para participantes. Para Jumbo Plaza Central se cierra la variable, se evidencian condiciones de oportunidad en los productos para los participantes. Para Metro Autopista Sur, no se evidencia condición de oportunidad para los participantes, para el producto pollo.	PLAN DE MEJORAMIENTO REQUERIMIENTO PENDIENTE DE CIERRE	ABIERTA
15	0	No se evidencian más de 2 marcas de huevos disponibles para canje. Metro Autopista Sur y Jumbo Plaza Central	Para Metro Autopista Sur y Jumbo Plaza Central se cierra la variable, al evidenciar más de 2 marcas de huevos.	CIERRE OBSERVACIÓN	CERRADA
18	R	Se evidencia desabastecimiento principalmente en Huevos. Metro Autopista Sur, Jumbo Plaza Central	Metro Autopista Sur, se evidencia desabastecimiento de pollo. Jumbo 20 de julio, se evidencia	REQUERIMIENTO PENDIENTE DE CIERRE	ABIERTA









FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -

12/07/2019

Página: 19 de 22



	desabastecim huevos	
	Jumbo Plaza se encuer abastecimi adecuado productos. Se para este pu variable Requerimiento	ntra iento o de e cierra unto la e.
	pendiente de d	cierre.

DESARROLLO DE LAS ACCIONES ADELANTADAS EN EL PERIODO CERTIFICADO

DESCRIPCIÓN DE LAS OPR (OBSERVACIÓN, PLAN DE MEJORAMIENTO, REQUERIMIENTO O POSIBLE INCUMPLIMIENTO) GENERADAS EN EL PERIODO

Componente Técnico

VARIABLE 2: Documenta e implementa el Plan de Saneamiento con sus respectivos programas, de limpieza y desinfección, control de plagas, manejo de residuos, abastecimiento de agua y formatos control. Se incluyen actividades y procedimientos, requeridos durante la emergencia sanitaria

PUNTO DE CANJE	TIPO DE OPR	DESCRIPCION	FECHA DE GENERACION	SEGUIMIENTO	ESTADO
Jumbo Bulevar Niza	0	Se evidencian temperaturas fuera de rango de seguridad, para neveras de quesos en PLS y charcutería, nevera de pescado (piso de venta), mostrador de panadería	14-05-2021	Variable en observación para el mes de junio de 2021	





FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -

12/07/2019

Página: 20 de 22



ACA-ACA-Firmado Electronicamente con AZSign Acuerdo: 2021/06/18-153503-565977-068 2021-06-18T19:51:35-05:00 - Pagina 3 Variable 9: Diseña, implementa y soporta el plan de capacitación continua y permanente dirigido a todo el personal manipulador de alimentos, según lo establecido en la Resolución 2674/2013.

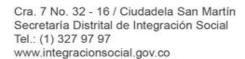
PUNTO DE CANJE	TIPO DE OPR	DESCRIPCION	FECHA DE GENERACION	SEGUIMIENTO	ESTADO
Jumbo 20 de Julio	0	Se evidencia que la manipuladora Yury Zárate no cumplió con el plan de capacitación continuo y permanente.	10-05-2021	Variable en observación para el mes de junio de 2021	

Variable 10. Todo el personal presenta certificado médico, con vigencia no superior a un año, que exprese aptitud para manipular alimentos.

PUNTO DE CANJE	TIPO DE OPR	DESCRIPCION	FECHA DE GENERACION	SEGUIMIENTO	ESTADO
Jumbo 20 de Julio	0	Se evidencia que la manipuladora Yury Zárate y la manipuladora Martha Poblador no cuentan con certificado médico con vigencia inferior a un año.	10-05-2021	Variable en observación para el mes de junio de 2021	ABIERTA

Variable 14. El canje de bonos se realiza en condiciones de comodidad, oportunidad, calidad, seguridad, calidez y buen trato para las personas y familias participantes.

PUNTO DE CANJE	TIPO DE OPR	DESCRIPCION	FECHA DE GENERACION	SEGUIMIENTO	ESTADO
Jumbo calle 80	Р	- No se evidencia condición completa de oportunidad para los participantes, por baja disponibilidad de huevos.	04/05/2021	Variable en seguimiento para el mes de junio de 2021. Genera plan de mejoramiento.	ABIERTA









FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

Fecha: Memo I2019031434 -

12/07/2019

Página: 21 de 22





Variable 18. Todos los productos del listado guía para el canje de alimentos por grupo y tipo de bono, están disponibles desde el inicio hasta finalizar el canje del de bonos, sin discriminar marca, presentación, precio y cantidad suficiente de productos de acuerdo a lo descrito en las fichas.

PUNTO DE CANJE	TIPO DE OPR	DESCRIPCION	FECHA DE GENERACION	SEGUIMIENTO	ESTADO
Jumbo 20 de julio	Р	- El almacén tiene desabastecimiento casi total de huevos, en todas sus marcas	10/05/2021	Variable en observación para el mes de junio de 2021. Genera plan de mejoramiento	ABIERTA

¿EXISTE DURANTE EL PERIODO CERTIFICADO ALGUN OPR (OBSERVACIÓN, PLAN DE MEJORAMIENTO, REQUERIMIENTO O POSIBLE INCUMPLIMIENTO) ABIERTO?

	OBSER	/ACIÓN	PLAN DE ME	JORAMIENTO	REQUE	ERIMIENTO	POSIBLE INCUMPLIMIENTO				
	NUMERO	CONS. SAL	NUMERO	CONS. SAL	NUMERO	CONS. SAL	NUMERO	CONS. SAL			
	8 observaciones técnicas	N/A	N/A	N/A	001	S2021028375	N/A N/A				
TOTAL, OPR ABIERTOS			N	/A		1	1	N/A			

CONCEPTO CONSOLIDADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

	CONCEPTO											
FAVORABLE												
ACCION	NES ADELAN	ITADAS EN EL PERIODO	OBSERVACIONES EN EL PERIODO CERTIFICADO									
ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIÓN	OBSERVACIONES EN EL FERIODO CERTIFICADO									
COMITÉ TÉCNICO	11/06/2021	El comité de seguimiento mesa de punteo N°88165085/2021, se realizó el 11/06/2021 para el periodo del 01 al 30 de mayo de 2021.										
ENTREGA INFORMES	17/06/2021	El operador presenta de forma virtual el informe consolidado de Bonos canjeados con fecha del 17/06/2021, para el periodo del 01 al 31 de mayo de 2021.	Rodríguez y Wilson Arias Ríos b) Visita Administrativa – Financiera al contrato N°88165085/2021, y visitas de seguimiento a puntos de canje. c) Acompañamiento a comités de seguimiento del contrato									

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín Secretaría Distrital de Integración Social Tel.: (1) 327 97 97 www.integracionsocial.gov.co







FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Código: FOR-GEC-002

Versión: 0

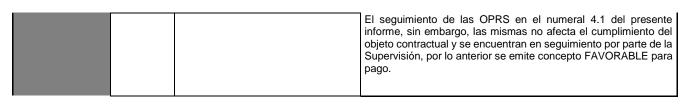
Fecha: Memo I2019031434 -

12/07/2019

Página: 22 de 22







OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

Teniendo en cuenta que el equipo de seguimiento realizó la verificación al cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas de la Orden de Compra y presentadas en el presente informe para el periodo del 01 al 31 de mayo de 2021, y de acuerdo con lo anterior se procede al pago del periodo de treinta y un (31) días de mayo correspondiente al corte del 01 al 31 de mayo de 2021.

Se procede al 3° pago de la orden de compra 88165085 de 2021, correspondiente al periodo del 01 al 31 de mayo de 2021, según lo estipulado en el anexo técnico –FORMA DE PAGO; La SDIS pagará conforme lo establecido en el Anexo Técnico y con base en los documentos acreditados para el pago del mes de abril de 2021. El valor correspondiente a la ejecución entre el primero (1) de mayo hasta el treinta y uno (31) de mayo se pagará en el mes de junio de 2021, para ello, el contratista deberá acreditar los documentos soporte para el pago del mes de mayo de 2021. (...) por lo anterior se adjuntan las órdenes de compra Número: 65085 por valor de \$49.420.257.099.

FECHA DE ELABORACIÓN: 17/06/2021

MARTHA LUCIA LONDOÑO VELEZ Subdirectora de Abastecimiento

Proyectó: Camilo Ernesto Rodríguez Valencia Profesional Subdirección de Abastecimiento.

Proyectó: Wilson Arias Ríos - Profesional Subdirección de Abastecimiento.

Reviso: José Fernando Guarín - Profesional Subdirección de Abastecimiento







Pogoth Azisa Firmado Electronicamente con AZSign Acuerdo: 2021/06/18-15:5503-5e5977-06855;

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Cencosud Colombia S. A.

11 de junio de 2021

En mi calidad de Revisor Fiscal de Cencosud Colombia S. A. identificado con NIT.900.155.107-1, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el período de seis (6) meses comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y el 31 de mayo de 2021. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

- Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
- 2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el período de seis (6) meses comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y el 31 de mayo de 2021.
- 3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente sobre el período período de seis (6) meses comprendido entre el 1 de diciembre de 2020 y el 31 de mayo de 2021, informo que, a la fecha del presente informe, la Compañía se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

PricewaterhouseCoopers S.A.S., Calle 100 No. 11A-35, Bogotá, Colombia Tel: (57-1) 634 0555, Fax: (57-1) 634 0614, www.pwc.com/co





bocont Acts Irmado Electronicamente con AZSign cuerdo: 2021/0618-153503-5e5977-06855273

A la Administración de Cencosud Colombia S. A.

11 de junio de 2021

Este informe es para uso exclusivo de la Administración de la Compañía, dentro de los procesos de licitación y legalización de contratos que la Compañía sostiene con terceros y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Jorge Eliécer Moreno Urrea

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No 42619-T







FECHA DE NACIMIENTO 14-MAY-1963

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA) LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA

O-G.S. RH 15-SEP-1982 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARIEL SANCES TORRES

INDICE DERECHO



A-1500100-00110741-M-0079302749-20081024

0004790118A 1





JÚNTÁ CENTRÁL DE CONTADORES TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

CARLOS ETILLIO
MORENO SANCHEZ
C. C. 79. 302. 249
RESOLUCION INSCRIRCION 2492-T FECHA29-UIII-89
UNIVERSIDAD NACIONALI DE COLOMBIA



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la leva 43 de 1990. Vale lev 43 de 1990. Agradecemos a dulen encuentre estatrarjeta devolventa a Ministerio de Educación Nacional V Junta Central de Contadores





Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS EMILIO MORENO SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79302749 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C.) Y Tarjeta Profesional No 24887-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

N	С	RI	Ξ(ΒI	S	TI	₹/	4	A	N	T	E	CE	ΞΕ)E	:N	IT	Ε	S	D	15	SC	;IF	٦L	.11	NA	۱	RI (0	S	* *	*	*	*	* :	* 1	* *	*	*	*	* *	*	*	*	*	* :	* :	k i	* *	* *	: *	*	*	*	*
* *	*	*	* :	* :	* *	*	*	*	*	*	*	* :	* *	*	*	*	*	*	*	* :	k *	* *	*	*	*	* :	* :	* *	*	*	* :	* *	*	*	*	*	* *	*	*	*	* :	* *	*	*	*	*	* :	* :	k *	* *	* *	*	*	*	*
* *	*	* :	* :	* *	* *	*	*	*	*	* :	* :	* *	* *	*	*	*	*	* :	* *	*	*	*	*	* :	* *	* *	*	*	*	* :	* *	*	*	*	* *	*	*	*	* :	* *	*	*	* :	* *	* *	* *	*	*	*	*	* :	* *	* *	*	*

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





NCOSUD COLOMBIA S.A.

.T. 900155107 enida 9 # 125 - 30

gotá,

e: Hector Darío Cifuentes Trujillo ctor.cifuentestrujillo@cencosud.com.co éfono: +57 1 657 9797 Ext 62232

Secretaria Distrital De Integración Social N.I.T. 899999061 ORDEN DE COMPRA

Número de Orden 65085

No de Acuerdo Marco

Fecha de Emisión 04/03/21 Fecha de Vencimiento 10/12/21

Comprador

LEON

BORIS ALEXANDER FLOMIN DE

Ordenador del gasto Valida Items

Supervisor Martha Lucia Londoño Velez

Teléfono 3167402640

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales Estampilla Universidad Distrital 1,1% Estampilla Pro cultura 0,5% Estampilla Pro

adulto mayor 2,0%

Justificación la SDIS cuenta con el servicio de complementación alimentaria Bonos canjeables por alimentos la cual consiste en la selección de alimentos por parte de los beneficiarios, con base

en una lista de grupos de alimentos, a los que se le asigna un valor canjeable de acuerdo con el número de integrantes en atención del hogar, la redención del bono se realiza en los puntos ofrecidos por el proveedor y autorizados por la SDIS

Facturar a-

Secretaria Distrital De Integración

Social

Carrera 7 32 16

Bogotá DC,

Colombia

Atte: BORIS ALEXANDER

FLOMIN DE LEON

Enviar a-

Secretaria Distrital De Integración Social Carrera 7 32 16 Bogotá DC Colombia

Atte: BORIS ALEXANDER FLOMIN DE LEON

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	6588	cov01bv50 Bono de \$ 50.000 1 Unidad	12345.0	Unidad	44.865,00	553.858.425,00
2	6588	cov01bv80 Bono de \$ 80.000 1 Unidad	122622.0) Unidad	71.785,00	8.802.420.270,00
3	6588	cov01bv100 Bono de \$ 100.000 1 Unidad	176472.0) Unidad	89.730,00	15.834.832.560,00
4	6588	cov01bv120 Bono de \$ 120.000 1 Unidad	225019.0) Unidad	107.676,00	24.229.145.844,00
5	6588	cov01IVA	1.0	Unidad	0,00	0,00

49.420.257.099,00 COP







FICHA TECNICA GENERAL

1. GENERALIDADES

El canje de bonos consiste en hacer efectivo un bono virtual asignado y cambiarlo por un grupo de alimentos en puntos de canje habilitados por el PROVEEDOR, cuya sumatoria es igual al valor representativo del bono (valor que ha sido determinado por la SDIS de acuerdo con el proyecto y tipo de bono).

La compra, se realizará teniendo en cuenta lo establecido en la presente ficha técnica, ficha técnica de producto, la ficha técnica de distribución y entrega y la ficha técnica de infraestructura tecnológica y los demás documentos y anexos establecidos por la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Se precisa que las cantidades totales de bonos por proyecto y modalidad presentadas a continuación son estimadas y podrán variar de acuerdo con la ejecución, sin sobrepasar el presupuesto de esta. Sin embargo, se aclara que el valor unitario del bono a canjear por participante por punto de canje es el establecido en los cuadros detallados a continuación:

CANTIDAD DE BONOS CANJEABLES POR ALIMENTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

PROYECTO	MODALIDAD	VALOR BONO VIRTUAL	CANTIDAD DE BONOS	CANTIDADES PROYECTDAS	VALOR PROCESO
7745 -	BONO A PERSONAS CON ESTADO ACTIVO UNO 2204	\$100.000	1 BONO	11.385	\$1.138.500.000
COMPROMISO POR	BONO B PERSONAS CON ESTADO ACTIVO DOS A TRES	\$200.000	2 BONOS	23.050	\$4.610.000.000
UNA ALIMENTACIÓN	BONO C PERSONAS CON ESTADO ACTIVO CUATRO A SEIS	\$300.000	3 BONOS	3.430	\$1.029.000.000
INTEGRAL EN BOGOTÁ	BONO D PERSONAS CON ESTADO ACTIVO SIETE A NUEVE	\$400.000	4 BONOS	75	\$30.000.000
	BONO ALIMENTARIO DE CONTINGENCIA	\$80.000	1 BONO	50.000	\$4.000.000.000
TOTAL POR PROYEC	TO			87.940	\$10.807.500.000
	BONO CANJEABLE POR ALIMENTOS DOS PCD CON CUIDADOR-A	\$180.000	2 BONOS	2.928	\$527.040.000
7771- FORTALECIMIENTO	BONO CANJEABLE POR ALIMENTOS DOS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$180.000	2 BONOS	1.272	\$228.960.000
DE LAS CAPACIDADES DE	BONO CANJEABLE POR ALIMENTOS TRES O MAS PCD CON CUIDADOR-A	\$180.000	2 BONOS	324	\$58.320.000
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y	BONO CANJEABLE POR ALIMENTOS TRES O MAS PERSONAS CON D	\$180.000	2 BONOS	108	\$19.440.000
sus	BONO CANJEABLE POR ALIMENTOS UNA PCD CON CUIDADOR-A	\$180.000	2 BONOS	45.840	\$8.251.200.000
CUIDADORES/AS EN BOGOTA	BONO CANJEABLE POR ALIMENTOS UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD	\$180.000	2 BONOS	22.150	\$3.987.000.000
	CENTROS CRECER	\$120.000	1 BONO	6.294	\$755.280.000
TOTAL POR PROYECT	го	I	l	78.916	\$13.827.240.000
7744- GENERACIÓN DF	BONO DOS NIÑOS CIRCULOS FAMILIARES O CAMINO A TU HOGAR	\$120.000	1 BONO	36	\$4.320.000
OPORTUNIDADES	BONO MUJERES GESTANTES O LACTANTES HASTA LOS 6 MESES	\$100.000	1 BONO	23.430	\$2.343.000.000
PARA EL DESARROLLO	BONO NIÑAS-OS ENTRE 7 MESES Y 2 AÑOS (6 AÑOS) DOS NIÑOS	\$120.000	1 BONO	1.728	\$207.360.000





PROYECTO	MODALIDAD	VALOR BONO VIRTUAL	CANTIDAD DE BONOS	CANTIDADES PROYECTDAS	VALOR PROCESO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA	BONO NIÑAS-OS ENTRE 7 MESES Y 2 AÑOS (6 AÑOS) TRES NIÑOS	\$120.000	1 BONO	27	\$3.240.000
ADOLESCENCIA DE BOGOTA	BONO NIÑAS-OS ENTRE 7 MESES Y 2 AÑOS (6 AÑOS) UN NIÑO	115.250	\$13.830.000.000		
BOGOTA	BONO UN NIÑO CIRCULOS FAMILIARES O CAMINO A TU HOGAR	\$120.000	1 BONO	1.971	\$236.520.000
	BONO ENTORNOS INSTITUCIONALES PI UN NIÑO	\$120.000	1 BONO	110.088	\$13.210.560.000
TOTAL POR PROYECT	го			252.530	\$29.835.000.000
7749- IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE TERRITORIOS CUIDADORES EN BOGOTÁ	EMERGENCIA SOCIAL	\$150.000	2 BONOS	12.345	\$1.851.750.000
	BONOS MULTICOLOR	\$120.000	1 BONO	1.150	\$138.000.000
TOTAL POR PROYECT	10	1	1	12.495	\$1.989.750.000
TOTAL				432.881	\$56.459.490.000

Estos bonos están contemplados para dar cumplimiento a la Meta 4 del proyecto 7745 – "Compromiso por una Alimentación Integral
en Bogotá", la cual es: entregar el 100% de los apoyos alimentarios programados mediante Bonos canjeables por alimentos y apoyos
en especie.

Es importante aclarar que el valor nominal unitario de los bonos será el costo unitario que regirá en la ejecución de la orden de compra.

NOTA1: Es importante aclarar que el valor nominal unitario de los bonos será el costo unitario que regirá en la ejecución de la orden de compra, la SDIS podrá Incluir, tipos de bonos adicionales con los que cuenta la entidad que no están en el presente proceso de contratación sin sobrepasar el valor total de la orden de compra. La inclusión de nuevos tipos de bonos será informada al proveedor respectivamente, de acuerdo con la necesidad del servicio.

NOTA2: Todos los bonos tienen una vigencia de treinta (30) días calendario, de acuerdo con su naturaleza y a la población que están dirigidos. En caso de ser necesario la vigencia podrán modificarse de acuerdo con las necesidades de los servicios

- NOTA 3: Para efectos de la presente compra, hacen parte integral de esta ficha técnica los siguientes anexos:
- Anexo 1. Ficha técnica de producto: describe las especificaciones técnicas de los bonos canjeables por alimentos.
- Anexo 2. Ficha Técnica de Infraestructura Tecnológica: Señala la herramienta tecnológica que debe ser utilizada

para el canje de bonos.

2. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de ejecución del presente proceso será de DIEZ (10) MESES, contados a partir del día siguiente a la colocación de la orden de compra.

INICIO DEL CANJE:

El canje de bonos iniciará máximo dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra siempre y cuando el proveedor cumpla con las siguientes condiciones:

Constitución por parte del proveedor y aprobación de la SDIS de las garantías solicitadas, en la forma descrita en el presente

- documento (numeral 10 GARANTÍAS A CARGO DEL PROVEEDOR), las cuales deberán ser constituidas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cierre de la adjudicación.
- Adopción por parte del proveedor de la herramienta tecnológica de acuerdo con lo señalado en la ficha técnica de infraestructura tecnológica.

De ser necesaria la SDIS, programará de acuerdo con la información enviada por cada Subdirección Técnica o Local, de acuerdo con las cantidades estimadas por cada punto de canje, previamente aprobados.

NOTA 1: El proveedor no debe realizar canje de bonos no autorizados por la SDIS.

CARGUE DE BONOS PARA REALIZAR LA REDENCIÓN/BONOS AUTORIZADO PARA EL CANJE: La SDIS realizará el cargue de los bonos autorizados por las Subdirecciones Locales y Técnicas dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o de acuerdo con la necesidad del servicio, en la herramienta tecnológica que esté usando el proveedor de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica de infraestructura tecnológica y en la presente ficha técnica. El proveedor podrá iniciar canje una vez haya revisado que los bonos fueron cargados.

3. DISTRIBUCION Y ENTREGA

Procedimiento por el cual se canjea el bono virtual autorizado por la Secretaria Distrital de Integración Social con un monto asignado para cada uno de ellos, en las condiciones de calidad, cantidad, lugar y tiempo, pactadas, en los puntos de canje (almacenes) previamente habilitados donde los participantes de los servicios sociales realizan la selección de alimentos establecidos en el listado guía para el canje de bonos por grupo de alimentos.

Los puntos deben estar ubicados en la ciudad de Bogotá D.C o cerca al perímetro en el que el beneficiario de la SDIS pueda hacer la redención. Estos puntos deben garantizar el canje de las cantidades estimadas mensualmente, en condiciones de calidad y comodidad para los participantes, cumpliendo con la normatividad, lineamientos, procedimientos y orientaciones que se emitan en el marco de la alerta sanitaria por SARS-CoV-2 (COVID-19). Si el proveedor presenta varios puntos, la SDIS determinará los puntos a utilizar para el canje de bonos.

NOTA 1: Es importante que el Proveedor no realice canies de bonos no autorizados por la Secretaria Distrital de Integración Social.

El canje de bonos se deberá efectuar en puntos de canje presentados por el proveedor y aprobados por la SDIS, por lo tanto, el proveedor deberá señalar el número de puntos que se dispondrán, teniendo como mínimo lo siguiente:

LOCALIDAD	ALMACENES MÍNIMOS
Antonio Nariño	1
Puente Aranda	1
Barrios unidos	1
Teusaquillo	1
Bosa	1
Chapinero	1
Ciudad bolívar	1
Engativá	1
Fontibón	1
Kennedy	1
Mártires	1
Rafael Uribe Uribe	1



Pocart Pirmado Electronicamente con AZ Acuerdo: 20210618-153503-5e59

LOCALIDAD	ALMACENES MÍNIMOS
San Cristóbal	1
Santa fe	1
Candelaria	1
Suba	1
Tunjuelito	1
Usaquén	1
Usme	1

El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente en relación con los puntos de canje:

- a) En caso de que la SDIS a través de la Supervisión o interventoría evidencie que en la ejecución los puntos presentados por el proveedor no tienen una capacidad suficiente de talento humano, físico y logístico para atender a las personas sometiéndolas a largas filas y tiempos de espera, solicitará al proveedor realizar acciones inmediatas para superar la situación dentro del punto de canje.
- b) El proveedor debe desarrollar la ejecución en los puntos de canje aprobados, los cuales sólo podrán ser sustituidos en caso de fuerza mayor, caso fortuito o concepto SANITARIO DESFAVORABLE debidamente sustentado.
- La destinación de un nuevo almacén durante la ejecución requerirá la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la SDIS.
- d) El proveedor es responsable de realizar el canje de los bonos en las condiciones sanitarias establecidas en la presente ficha y en la normatividad nacional vigente.
- e) El proveedor debe disponer de manera permanente en los puntos donde se realiza el canje de bonos, el acta de visita con concepto sanitario favorable emitido por la autoridad sanitaria competente con fecha de expedición menor a un (1) año. Se aceptarán conceptos sanitarios "favorables con requerimientos", siempre y cuando no se afecte la inocuidad de los alimentos y el proveedor realicé las acciones necesarias para obtener el concepto sanitario favorable. No obstante, si el concepto supera el año de expedición y este no afecta la inocuidad de los alimentos, el proveedor deberá presentar en las visitas que realice la Supervisión o interventoría las evidencias que permitan verificar que se están adelantando las acciones necesarias de solicitud de visita a la autoridad sanitaria competente para la generación del nuevo Concepto Sanitario; en el caso que no se evidencien acciones, la SDIS a través de la Supervisión o interventoría efectuará el correspondiente requerimiento.
- f) Cada punto de canje habilitado para la ejecución de la orden de compra debe contar con áreas adecuadas para la exhibición, recepción, almacenamiento y conservación de los alimentos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1500 de 2007, Resolución 240 de 2013, Resolución 242 de 2013, Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias, modificatorias, que las sustituyan y vigentes. Igualmente, deberá tener una zona en la que se puedan registrar y facturar los alimentos canjeados de forma ágil y segura.
- g) Cada punto de canje debe contar con las áreas, la logística requerida y con más de una caja registradora desde el inicio del canje en las cuales los y las participantes realicen el canje del bono. En caso de no ser suficientes las cajas registradoras el proveedor deberá aumentar de acuerdo a los requerimientos que efectué la SDIS a través de la Supervisión o interventoría.
- h) El canje de los bonos debe realizarse en condiciones de comodidad, oportunidad, calidad, seguridad, calidez y buen trato para las personas y familias participantes, por parte de cada uno del personal del proveedor; de igual manera se deberá brindar un trato igual al que se le brinda a todos los clientes de cada almacén; por ningún motivo se debe propiciar que ellos y ellas deban hacer filas por tiempos prolongados para hacer efectivo el canje de los bonos, así como el abastecimiento suficiente de alimentos de cada grupo.
- i) El punto de canje deberá disponer de más de dos marcas de los productos a canjear, para que los participantes puedan elegir de acuerdo con sus hábitos y costumbres, y de acuerdo al listado guía para el canje de bonos por grupo de alimentos (excepto para las frutas, verduras y carnes rojas).
- j) El proveedor deberá permitir el acceso del participante a las promociones, a excepción de todas aquellas que estén sujetas a ser canceladas con un medio de pago como tarjetas de crédito, tarjetas de crédito propias de la cadena, programas de pertenencia a instituciones o afiliados a la misma.



- Firmado Electronicamente con AZSi Acuerdo: 2021 (6ft 9ft 95809-956997)
- k) En el caso de las promociones, el participante solamente podrá acceder a ellas cuando el producto a facturar este en el listado guía para el canje de bonos por grupo de alimentos.
- El proveedor deberá fijar en cada punto de canje, en un lugar visible durante todas las jornadas de canje de bonos, un pendón donde se indique que es un Punto de Canje de Bonos de la Secretaria Distrital de Integración Social. El arte del pendón será entregado por la SDIS al proveedor para su impresión.
- m) El proveedor deberá fijar en cada uno de los puntos de canje (almacén) de manera permanente durante los días de canje y en un lugar visible el listado guía para el canje de bonos por grupo de alimentos y la lista de alimentos no permitidos. El proveedor debe garantizar que los listados de alimentos sean publicados en un tamaño tipo pendón, para ser visto por las personas y familias participantes. De igual manera, la lista de productos no permitidos para el canje deberá estar impreso de forma legible para la consulta en cada una de las cajas registradoras.
- n) El proveedor deberá garantizar el conocimiento por parte del personal de cajas, de cada uno de los convenios o códigos que se utilizan para hacer el canje de los diferentes tipos de bono, así como de los alimentos para canjear, en los puntos habilitados, con el fin de atender oportunamente a los participantes de los proyectos.
- o) El personal del proveedor que presta sus servicios en el almacén (gerentes, administradores, cajeros). para el canje de bonos, deberá recibir la capacitación con enfoque diferencial por parte de la SDIS, para lo cual el proveedor debe disponer del espacio, la logística y equipos audiovisuales requeridos. Ésta se realizará durante la ejecución de la orden de compra, garantizando que el personal de cada almacén esté capacitado para la atención de los participantes, la fecha de la capacitación será coordinada entre el proveedor y la SDIS.
- p) Para el canje de los bonos de emergencia social y natural se debe tener en cuenta por su naturaleza podrán canjear con los documentos establecidos en los lineamientos de la entidad, en consecuencia, el proveedor debe estar en la capacidad de atenderlos y orientarles con calidad y oportunidad.
- q) El proveedor debe dar cumplimiento a los lineamientos para el sector de alimentos y bebidas en Colombia ante la declaración de emergencia sanitaria por el COVID-19, emitidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, : así como los lineamientos para el Sector productivo de productos farmacéuticos, alimentos y bebidas en Colombia durante la fase de mitigación, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 0666 de 2020, por la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19 y demás normatividad, lineamientos, protocolos o procedimientos que se emitan en el marco de la alerta sanitaria por SARS-CoV-2 (COVID-19).
- r) Para la expedición de la factura electrónica debe contar además con un lector óptico o escáner para la captura de datos, el operador, debe incluir la función de lectura para el código de barras de las cédulas de ciudadanía originales que se presentarán al momento del canje, o de manera manual realizando la digitación del número correspondiente.
- s) La factura electrónica de venta debe crearse cuando se efectué el canje de bono, en el almacén de manera automática. Para el almacenamiento de los soportes de facturación electrónicos, el operador debe contar con un repositorio o lugar de almacenamiento, donde automáticamente sean guardadas las facturas electrónicas, qué una vez finalizada la operación, serán enviadas el mismo día, al correo aprobado por la SDIS o presentar un reporte automático que consolide toda la información de la tirilla (fiel copia de la tirilla), y enviar a la SDIS, vía correo electrónico la imagen escaneada en PDF de la tirilla original firmada por el beneficiario de tal manera que pueda verificarse en éste la información de los productos y demás datos relevantes. Como copia o prueba tangible del canje de Bono, el operador deberá custodiar en instalaciones propias, una copia de la tirilla debidamente firmada la cual será el soporte ante cualquier reclamación. De no ser posible para el beneficiario realizar la firma por limitaciones físicas o cognitivas se realizará la firma a ruego como evidencia del canje efectivo del Bono.
- t) El contratista debe garantizar la continuidad de la operación, previniendo fallas en la conexión de internet o soportando la operación aun sin conexión, garantizando que una vez superada la eventualidad o se restablezca la conexión las facturas se sincronizarán automáticamente.

ESPECIFICACIONES AMBIENTALES

 a) Asistir a la divulgación del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Secretaría, la cual debe solicitar el proveedor a la supervisión de la orden de compra dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.
 La divulgación del PIGA se realizará coordinadamente entre el gestor ambiental de la Secretaría, el supervisor de la orden de



Firm ado Electronicamente con AZSign

compra o a quién éste delegue y el proveedor (administrativo); donde mediante acta firmada por los participantes de la reunión, se soportará el cumplimiento de esta obligación y será entregada a la supervisión de la orden de compra como requisito del primer periodo de ejecución (primer informe) y a su vez al Equipo de Gestión Ambiental. Si durante la ejecución del contrato interactúa personal del contratista al que no se le haya divulgado los lineamientos ambientales, el contratista deberá garantizar dicha divulgación las veces que sea necesario y suministrar los respectivos soportes a la supervisión del contrato.

- b) Adoptar y divulgar el Protocolo de Disposición de Residuos EPP (Elementos de protección personal) en el marco del COVID-19, el cual se encuentra en la siguiente ruta: www.integracionsocial.gov.co /entidad/ sistema integrado de gestión / manual de sistema integrado – SIG/ gestión ambiental / documentos asociados. Como soporte al cumplimiento de esta obligación se debe presentar acta y listado de asistencia de la divulgación, realizada a la totalidad del personal del contratista para lo cual el proveedor debe disponer del espacio, la logística y equipos audiovisuales requeridos, dichos documentos se deberán entregar a la interventoría o supervisión del contrato a los quince (15) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.
- c) El proveedor debe contar con un cuarto de almacenamiento de residuos sólidos que cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en el artículo 20 del Decreto 2981 de 2013.
 - Los acabados del cuarto de almacenamiento deberán permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microrganismos.
 - Deberá contar con sistemas que permitan la ventilación, tales como rejillas o ventanas, y de prevención y control de incendios, como extintores y suministro cercano de agua y drenaje. Serán construidas de manera que se evite el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores, y que impida el ingreso de animales domésticos.
 - Deberá tener una adecuada ubicación y accesibilidad.
 - Contar con recipientes de almacenamiento de residuos sólidos para realizar su adecuado almacenamiento y
 presentación, teniendo en cuenta la generación de residuos y las frecuencias y horarios de prestación del servicio de
 recolección y transporte.

Nota: El contratista deberá remitir a la interventoría o supervisión del contrato un informe con registro fotográfico en donde se evidencie el cumplimiento del cuarto de almacenamiento de residuos sólidos.

- d) El proveedor deberá contar en los lugares de canje con un punto limpio de residuos, para facilitar el manejo y disposición de los residuos aprovechables como papel, cartón, plástico y envases que generen los participantes del servicio de complementación alimentaria bonos canjeables.
- e) El proveedor deberá ubicar un pendón en cada uno de los puntos de entrega, de medidas mínimas de 1.80 m x 2 m donde se comunique acciones para clasificar, reciclar, reutilizar y disminuir la generación de envases, embalajes y pérdidas de alimentos. La elaboración del contenido se realizará en coordinación con profesionales del componente ambiental de la SDIS y su aprobación la realizará la Oficina de Comunicaciones de la Entidad. Los pendones serán publicados en un lugar visible durante el canje de los bonos.
- f) El proveedor debe entregar el material aprovechable que se genere durante la ejecución de la orden de compra a recicladores de oficio registrados ante la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP u Organizaciones de Recicladores Habilitadas por la UAESP. Los soportes de entrega del material reciclable deben estar disponibles en el punto de canje, para la verificación por parte de la Supervisión o Interventoría.
- g) Todos los equipos de cómputo usados en las actividades propias del contrato deben contar con certificados de baja producción de gases efecto invernadero (Energy Star). Para lo anterior, el proveedor deberá presentar a la supervisión o Interventoría a los quince (15) días calendario de la firma del acta de inicio, los certificados Energy Star (copia manual del equipo) donde comunique el cumplimiento de esta obligación.
- h) El proveedor debe presentar a la Supervisión un informe que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones



Firm ado Electronicamente con AZ Acuerdo: 2021/08-153502-5e55

mencionadas, según los lineamientos del equipo de gestión ambiental de la SDIS. El informe se debe remitir quince (15) días posteriores a la firma del acta de inicio y un mes (1) antes de finalizar la orden de compra.

ESPECIFICACIONES DE EMERGENCIA

Cada punto de canje debe contar con:

- i) Un plan de emergencias escrito de acuerdo a la normatividad vigente.
- j) El número de extintores, de acuerdo al área del punto de canje.
- k) Botiquín de primeros auxilios, el cual debe contar siempre con la totalidad de los elementos requeridos en cantidades suficientes.
- I) Sistema de Alarma para casos de emergencia.
- m) Señalización de Seguridad.
- n) Vías de evacuación.
- o) Plano de Evacuación.
- p) Directorio de Emergencias.

El proveedor debe garantizar condiciones seguras a fin de prevenir posibles accidentes, los cuales se consideran como un evento que ocurre súbitamente, que produce lesiones o que potencialmente puede causarlas y que genera daños a la salud de las personas.

En cada punto de canje se debe velar por la garantía para la libre movilidad de las personas con discapacidad para el canje de bonos, por lo anterior no se debe obstaculizar los pasillos, las entradas y las salidas con productos o elementos que dificulten su circulación, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable al respecto.

4. FORMA DE PAGO.

La Secretaría Distrital de Integración Social, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos mensuales de acuerdo con los bienes debidamente entregados; previo recibo a satisfacción por la supervisión o interventoría del contrato.

Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario, así como la resolución de facturación vigente.

Los pagos que efectúe la Secretaría Distrital de Integración Social en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

La cancelación de los valores contratados, por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignación en la cuenta de una Entidad Financiera, que posea el CONTRATISTA, certificado que debe presentar.

La SDIS pagará con corte mensual al día treinta (30) de cada mes. Dichos pagos se realizarán dentro de los **TREINTA** (30) días calendario, siguientes a la fecha de radicación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro y demás soportes de pago, de acuerdo con el consolidado de bonos canjeables por alimentos generado por la herramienta tecnológica a la fecha de corte.

Nota: Para el mes de diciembre y teniendo en cuenta el cierre de vigencia presupuestal, la Entidad ha previsto con el fin de garantizar el flujo de caja operativo de la orden compra un corte único parcial comprendido entre el primero (1) y el día quince (15) de diciembre de 2021, con base en los documentos acreditados para el pago del mes de noviembre. El valor correspondiente a la ejecución de diciembre dieciséis (16) hasta el al treinta y uno (31) de diciembre se pagará en el mes de enero de 2022, para ello, el proveedor deberá acreditar los documentos soporte para el pago del mes de diciembre de 2021.

Se descontará el valor de los alimentos o productos que se encuentren en la lista de alimentos NO PERMITIDOS y que estén relacionados en la factura electrónica y en la base de datos emitida por el software utilizado por el proveedor.

El último pago se efectuará una vez sean verificadas la factura electrónica o el reporte y el informe de canje de los bonos descontando



Firm and Electronicamente con AZSig

las inconsistencias arriba mencionadas (alimentos o productos que no se encuentren en la lista de alimentos permitidos por la SDIS y el valor no redimido), que se presenten en el último mes de ejecución.

La Supervisión o interventoría de la SDIS revisará que el valor canjeado de cada bono corresponda al valor establecido por la entidad, en caso de encontrar que el valor canjeado es superior al valor autorizado, no se reconocerá y se soportará con la factura electrónica y en la base de datos emitida por el software utilizado por el proveedor, este procedimiento será aplicado a cada bono redimido y en cada pago a realizar.

El proveedor debe manejar un sistema de facturación electrónica de acuerdo con lo dispuesto con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, los proveedores de servicios y productos tienen hasta 48 horas para emitir una factura electrónica que haga constar la compra de un producto por parte de un adquiriente., no obstante, la Entidad solo hará un pago mensual de acuerdo con lo anteriormente establecido o presentar un reporte automático que consolide toda la información de la tirilla (fiel copia de la tirilla), y enviar a la SDIS, vía correo electrónico la imagen escaneada en PDF de la tirilla original firmada por el beneficiario de tal manera que pueda verificarse en éste la información de los productos y demás datos relevantes. Como copia o prueba tangible del canje de Bono, el operador deberá custodiar en instalaciones propias, una copia de la tirilla debidamente firmada la cual será el soporte ante cualquier reclamación. De no ser posible para el beneficiario realizar la firma por limitaciones físicas o cognitivas se realizará la firma a ruego como evidencia del canje efectivo del Bono.

El proveedor podrá presentar una cuenta de cobro en reemplazo de la factura electrónica, en caso de que su facturación sea elaborada a través de terminales P.O.S.

La Secretaría requiere que el proveedor disponga Coordinador general, quien se encargará de planear, coordinar y controlar todas las actividades relacionadas con la ejecución de la orden de compra, administrativas, financieras y logísticas de tiempo completo, con el fin de obtener comunicación permanente con la(s) persona(s) designada(s) por la Entidad. para la orden de compra.

La Secretaría no asumirá dentro de los costos de este servicio el pago del talento humano solicitado, debe entenderse que este hace parte integral del servicio para el canje de bonos de cada punto de canje

Los pagos deben corresponder al valor de los bonos redimidos efectivamente y verificados contra las facturas electrónicas o la base de datos emitida por el software utilizado, los cuales no podrán superar las cantidades pedidas por la Entidad.

La SDIS cancelará los bonos que habiendo sido autorizados y cargados a la herramienta tecnológica fueron redimidos (canjeados) durante el mes tomando como referencia el precio nominal de cada uno de los tipos de bonos, una vez cerrado el periodo; los bonos no redimidos (no canjeados) no serán pagados.

El pago al proveedor se realizará en los tiempos establecidos en la presente ficha técnica, únicamente con el cumplimiento por parte de este de la entrega de los documentos aquí a la Supervisión o Interventoría y diligenciados con la información exigida, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura electrónica o Cuenta de Cobro y demás soportes de pago.

El pago al proveedor se realizará en los tiempos establecidos en la presente ficha técnica, únicamente con el cumplimiento por parte de este de la entrega de los documentos aquí a la Supervisión o Interventoría y diligenciados con la información exigida, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura electrónica o Cuenta de Cobro y demás soportes de pago.

La certificación de cumplimiento emitida por la Supervisión o Interventoría involucrará la verificación y certificación del cumplimiento de pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales por parte del proveedor, quien la emitirá a más tardar dentro de los tres días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro.

El pago al proveedor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones, directos e indirectos, que se deriven de la compra, de conformidad con la normativa legal vigente.

El último pago que se realice al proveedor, se realizará únicamente con el cumplimiento de la totalidad de las acciones inherentes a la orden de compra, por lo cual no podrán existir descuentos o diferencias entre los saldos y cantidades pendientes de periodos anteriores.



Pocory

Action

Firm ado Electronicamente con A
Acuedoc 2021 (981 8153903-565
2021-06-1811 9:51 35-05:00 -

PARAGRAFO: Los pagos se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual la SDIS adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

Para el pago, el proveedor deberá presentar para aprobación de la Supervisión de la Entidad o Interventoría los siguientes informes:

BASE DE DATOS EMITIDA POR EL SOFTWARE UTILIZADO POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá entregar para cada pago una base de datos en Excel que permita filtrar la información de acuerdo con la necesidad de la Secretaría y que contenga como mínimo los siguientes ítems:

Serial del bono, Código del Servicio (código del proyecto y el tipo de bono suministrado por la entidad), Nombre del participante, Tipo documento, No. documento, Valor del bono, Estado del Bono, Fecha de emisión, Fecha vigencia, Fecha caducidad, Fecha redención, Almacén, Localidad, No. Transacción, Código Nut, Terminal, Fecha anulación, Usuario, Tipo de bono.

Este informe deberá estar soportado por medio electrónico (carpeta compartida o u otro medio), en el que se relacione los bonos emitidos en el momento del canje por el sistema.

INFORME DE EJECUCIÓN POR PROYECTO Y TIPO DE BONO MENSUAL

Deberá contener como mínimo:

- Mes de entrega al que corresponde por tipo y localidad.
- El valor unitario de cada tipo de bono.
- El valor total de los bonos canjeados.
- El número y nombre del proyecto.
- Observaciones donde se especifiquen las novedades ocurridas durante el mes.

NOTA 1: Esta información se deberá entregar semanalmente a la Supervisión o interventoría para efectos de adelantar la revisión y validación, asegurando de esta manera la oportunidad del pago en las condiciones establecidas.

INFORME VARIACIÓN DE PRECIOS MENSUAL

El proveedor entregará a la supervisión o interventoría el consolidado mensual de la variación de precios del listado guía para el canje de bonos por grupo de alimentos permitidos en el cual indigue y justifique el de la variación porcentual de los precios.

INFORME DEL CONSOLIDADO DE LOS ALIMENTOS CANJEADOS POR LOS PARTICIPANTES

El proveedor entregará a la Supervisión o interventoría, un archivo que dé cuenta por tipo de bono, por mes, almacén y por localidad de los alimentos o artículos que son adquiridos por medio del canje de bonos, el cual debe contener mínimo la siguiente información:

- Número de documento de identificación del participante o serial del bono
- Nombre del producto
- Descripción del producto
- Código producto, código de barras y/o PLU
- Código de compra
- Precio del producto
- Almacén o punto de venta
- Localidad
- Tipo de bono
- Número del Convenio o servicio del Bono

Adicionalmente se deberá entregar un listado con el significado de los códigos enunciados anteriormente.



Firmato Electronicamente con AZSign Acustro. 2021 061 9-15209-565977-06

El proveedor no está autorizado para canjear bonos a personas diferentes de las autorizadas por la SDIS, ni para suministrar cantidades adicionales a las solicitadas, por lo que solo será reconocido para pago lo autorizado por escrito por la entidad.

El pago al proveedor incluye todos los impuestos directos e indirectos que se deriven de la orden de compra

PARAGRAFO: Los pagos se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual la SDIS adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

El pago al proveedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, el proveedor deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, la SDIS no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en la presente ficha, y en todos los casos la SDIS informará de manera oportuna al proveedor.

Los soportes escritos deben ser diligenciados, sin enmendaduras y debidamente foliados. Todo texto que no sea claro se tomará como inválido.

Para el trámite del último pago, el proveedor deberá presentar a la supervisión o interventoría, un informe final que consolide los informes de las entregas efectuadas durante la ejecución de la orden de compra.

4.1. DESCUENTOS APLICADOS POR LA SDIS AL PROVEEDOR

El PROVEEDOR, deberá dar cumplimiento cabal y oportuno a todas y cada una de las condiciones de la compra establecidas en esta ficha técnica, en la ficha técnica de producto y en la ficha de infraestructura tecnológica, así como los demás documentos que hacen parte integral de la compra.

DESCUENTOS POR ENTREGA DE ALIMENTOS NO PERMITIDOS

La SDIS cuando en desarrollo de las funciones de la Supervisión, evidencie en el momento del canje que más de CINCO (5) productos de la misma marca y referencia, de los incluidos en el listado guía para el canje de alimentos por grupo, se encuentren vencidos o caducados, se aplicará descuento por valor del cero punto tres por ciento (0.3%) sobre el valor de los bonos canjeados en el día en ese mismo punto.

La Supervisión o interventoría de la SDIS revisará que los productos canjeados por los participantes no se encuentren dentro de los alimentos y/o productos no permitidos. En caso de que se hubiesen canjeado alimentos y/o productos que se encuentran en dicha lista, serán descontados del valor total a pagar, de acuerdo con lo relacionado en los documentos mensuales soporte del pago, y se aplicará a cada pago que se realice.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS DIRECTOS

Para la aplicación del descuento por el canje de alimentos no permitidos, la supervisión o interventoría de acuerdo a la información entrega en la base consolidada de alimentos canjeados, se identificarán los alimentos no permitidos y procederá a estimar el valor a descontar para ser notificado en el comité de seguimiento y de esta manera se consignará en la respectiva acta.

PROCEDIMIENTO REALIZADO PARA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas se llevará a cabo por parte de la supervisión o interventoría de manera mensual mediante visitas de campo determinando el cumplimiento o no de las obligaciones, implementado la metodología, lineamientos y procedimientos establecidos en el manual de contratación y supervisión de la SDIS.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Garantizar y realizar el suministro de alimentos mediante el sistema de bonos canjeables por alimentos, de acuerdo con los requerimientos establecidos por cada uno de los proyectos y tipos, dando cumplimiento al procedimiento de canje de bono establecido por la SDIS.
- 2. Promover que los participantes incluyan dentro del canje del bono por lo menos un (1) producto de cada uno de los cinco (5) primeros grupos de alimentos descritos en el listado guía para el canje de bonos por grupo de alimentos.



- Poggory AZA Firmado Electronicamente con A Acuerdo: 20210618-153503-5e5 2021-06-18119:51:35-05:00 - P
- 3. Garantizar por necesidad del servicio y en aras al cubrimiento de la población participante de los diferentes proyectos y en vista a una eventual emergencia en cualquiera de sus tipologías, el abastecimiento de los productos en los lugares que se le indique dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud, 100 bonos, sin sobrepasar el valor de la orden de compra adjudicada.
- Ejecutar la orden de compra en los puntos de canje habilitados y destinados para redimir los bonos, los cuales sólo podrán ser sustituidos en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentado y habilitado por la supervisión de la SDIS.
- 5. Contar con el plan de saneamiento ajustado para cada uno de los puntos de canje, dando cumplimiento con las especificaciones establecidas en la Resolución 2674 de 2013, Decreto 1500 de 2007, Resolución 240 de 2013 y Resolución 242 de 2013, en concordancia con las actividades y procedimientos, requeridos durante la emergencia sanitaria.
- 6. Mantener de manera permanente en los puntos canje de bonos, el acta de visita con concepto sanitario favorable o favorable con requerimientos, con fecha de expedición inferior a un (1) año, emitido por la autoridad sanitaria competente, de igual manera contar con autorización sanitaria y el acta de inspección con enfoque de riesgo para expendio de carnes en cumplimiento con el Decreto 1500 de 2007, Resolución 240 de 2013 y Resolución 242 de 2013.
- 7. Contar con áreas para la exhibición, almacenamiento y conservación de los alimentos, de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013, Decreto 1500 de 2007, Resolución 240 de 2013, Resolución 242 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias, modificatorias, vigentes y que las sustituyan. Igualmente, deberá tener una zona en la que se puedan registrar y facturar los alimentos canjeados de forma ágil y segura.
- 8. Realizar seguimiento permanente a los proveedores de alimentos, en caso de presentarse quejas reiteradas de una marca específica, el proveedor deberá reforzar los controles de calidad.
- Garantizar que el canje se realice en condiciones de comodidad, oportunidad, calidad, seguridad, calidez y buen trato para las personas y familias participantes.
- 10. Permitir que los participantes accedan las promociones disponibles de acuerdo a lo descrito en la presente ficha.
- 11. Garantizar al participante un mecanismo de verificación de precios en cada punto de canje habilitado, previo a la redención del bono.
- 12. Fijar en cada punto de canje un pendón con la imagen institucional de la SDIS y el listado guía para el canje de bonos por grupo de alimentos; así como, la lista de alimentos no permitidos en cada una de las cajas registradoras.
- 13. Permitir que la Supervisión o interventoría dentro del ejercicio de control tome el registro fotográfico al momento de la visita en las diferentes áreas del punto de canje (área de recibo, exhibición, almacenamiento y conservación), en los casos en que se vea afectada la cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos y atención a los participantes, se deberá registrar en el formato de acta de visita.
- 14. Socializar al personal que presta los servicios en el almacén (gerentes, administradores y cajeros) para el canje de bonos, la capacitación en atención con enfoque diferencial según lo descrito en la presente ficha.
- 15. Implementar la infraestructura tecnológica de acuerdo a las especificaciones establecidas en la ficha técnica.
- 16. Enviar la información al correo electrónico establecido por la SDIS, sin exceder las 48 horas para la emisión de las facturas electrónicas para la recepción de los soportes de facturación en medio electrónico según lo establecido en la presente ficha.
- 17. Entregar una tirilla de pago al participante de acuerdo con las especificaciones establecidas en la ficha técnica de producto.
- 18. Garantizar la custodia de las facturas electrónicas durante tres años posteriores a la finalización de la orden de compra y entregar los mismos en caso de ser requeridos por la SDIS.
- 19. Disponer de la totalidad de productos establecidos en el listado guía para el canje de bonos por grupo de alimentos, durante el canje de cada una de las tipologías de los bonos, desde el inicio de la jornada en cantidad suficiente, de acuerdo con lo descrito en la ficha técnica de producto.
- 20. Presentar a la Supervisión o interventoría de manera mensual y previa a cada uno de los pagos, los informes establecidos en la presente ficha técnica.
- 21. Presentar a la Supervisión o interventoría al finalizar la ejecución un informe final según lo establecido en la presente ficha técnica.
- 22. Entregar dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la firma del acta de inicio, un plan de contingencia para aprobación de la SDIS, que identifique los eventos de origen técnico, natural o social que afecten la entrega del canje de bonos. El proveedor se obliga a implementar el plan de contingencia de manera inmediata con el fin de que no se vea afectado el servicio.
- 23. Establecer estrategias en la ejecución de las actividades propias de la ejecución de la orden de compra, que busquen la minimizar daños medioambientales y que aseguren la implementación de un plan de gestión ambiental, el cual garantizará el cumplimiento normativo ambiental vigente.
- 24. Realizar el manejo integral de los residuos peligrosos generados en la ejecución de la orden de compra con un gestor RESPEL (residuos peligrosos) autorizados, para lo cual se deberá presentar el certificado de disposición final de residuos.
- 25. Realizar la separación en la fuente de los residuos aprovechables y no aprovechables generados en la ejecución de la orden de compra.
- 26. Dar cumplimiento a las especificaciones ambientales establecidas en la presente ficha técnica, y demás lineamientos



- ambientales determinados por la Secretaría en la ejecución de la orden de compra. Lo anterior, sin costo adicional para la Secretaría.
- 27. Entregar un informe final con la información de la ejecución del contrato a la SDIS y Supervisión o interventoría, en un tiempo no mayor a 30 días calendario en archivo no modificable y en Excel, en una base de datos con la siguiente información: Serial del bono, Código de la Modalidad, Nombre del beneficiario, Tipo documento, No. documento, Valor del bono, Estado del Bono (activo, redimido, anulado, caducado), Fecha de emisión, Fecha vigencia, Fecha caducidad, Fecha redención, Almacén, Localidad, No. Transacción, Código Nut, Terminal, Fecha anulación, Usuario, Tipo de bono.
- 28. Participar en el comité de seguimiento y evaluación (mesa de punteo) de forma obligatoria; para ello la SDIS a través de la supervisión convocará al proveedor y a la Interventoría, con el propósito de revisar las cantidades de bonos canjeados en el mes anterior por tipo y localidad, el presupuesto ejecutado en la orden de compra, los aspectos que ameritaron acciones de mejora y las dificultades que se hayan presentado, generando un acta en los que se pactaran los compromisos respectivos para el mejoramiento en la prestación del servicio.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

- 1. Informar a la SDIS sobre la ejecución de la orden de compra.
- 2. Presentar dentro de los tiempos establecidos las facturas y/o cuentas de cobro requeridas para el pago.
- 3. Entregar la factura electrónica o cuenta de cobro, facturas electrónicas y la base de datos emitida por el software utilizado por el proveedor de los bonos efectivamente canjeados en el mes respectivo.
- 4. Dar cumplimiento a las obligaciones sobre facturación electrónica reglamentadas en el Decreto 2242 de 2015, Estatuto Tributario, artículos 616-1, 617 y 618 Ley 962 de 2005, artículo 26, y demás normas relacionadas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- 5. Entregar el comprobante o certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales firmado por el Revisor Fiscal, conforme con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- 6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de la orden de compra, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la orden de compra. Cabe aclarar que lo anterior han sido estimados por el proveedor e incluidos en el precio.

GLOSARIO PARA TODAS LAS FICHAS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA COMPRA

- Apoyo de Complementación Alimentaria Bonos Canjeables: Consiste en la selección de alimentos por parte de los participantes, con base en una lista de grupos de alimentos, por un valor canjeable de acuerdo con el número de integrantes en un hogar en puntos autorizados por la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS.
- **Aplicativo Bonos**: Herramienta informática diseñada para el cargue, administración, consulta y canje de bonos, permitiendo el control de información para la Secretaría y acceso a los operadores para efectuar el canje de bonos.
- Archivo Encriptado: Conjunto de protocolos o algoritmos de cifrado, que restringe el acceso a su información a usuarios que cuenten con un código de desciframiento.
- Cajas para Canje: Punto de pago donde la persona autorizada registra los alimentos adquiridos.
- Canje de Bono: Son las actividades que los y las titulares del bono realizan en los puntos establecidos por la SDIS, para adquirir los alimentos permitidos dentro de sus preferencias, hábitos y costumbres, teniendo en cuenta los lineamientos nutricionales de la Entidad.
 - **Cargue de la Información**: Registro de la información en el "Aplicativo Bonos", de los participantes autorizados por la Subdirección Local de Integración Social SLIS, para realizar el canje de los bonos.
- Listado Titular del Bono Canjeable por Alimentos: Relación de participantes definidos como titular del bono registrado en el Sistema Misional de Información en estado "En Atención" con Apoyo Alimentario.
- Lugar de Entrega o Canje: Es el sitio autorizado por el proveedor, en el cual el titular canjea el bono.
- Participantes: Hogares con inseguridad alimentaria severa o moderada, que habiten en Bogotá y sus zonas rurales en condición de vulnerabilidad.
- Punto de Consulta: Punto dentro del sitio autorizado por la Secretaría, para que el participante titular del apoyo alimentario, con
 el documento de identificación original consulte el valor del bono autorizado. En algunos lugares de entrega o canje será él mismo
 para el canje del bono.
- Titular del Bono: Persona autorizada por la Subdirección Local para canjear el bono.
- **Bono Autorizado**: Estado del apoyo alimentario (beneficio) generado por las Subdirecciones Locales, el cual indica que los titulares pueden realizar el canje del bono por alimentos.



Pocorty
Action
Firmado Electronicamente con A
Acuerdo: 2021'06-1811'9:51:35-05:00 - 1

- Bono Otorgado: Estado del apoyo alimentario (beneficio) en el Sistema Misional, el cual indica que el bono ha sido canjeado por el titular.
- Bono Anulado: Estado del apoyo alimentario (beneficio) en el Sistema Misional, el cual indica que el bono después de autorizado, no puede ser canjeado.
- **Bono no Otorgado (Caducado**): Estado del apoyo alimentario (beneficio) en el Sistema Misional, el cual indica que el periodo de validez del apoyo alimentario ha caducado y por tanto ya no puede ser canjeado.
- Lineamiento Técnico: Directrices emanadas de las Subdirecciones para la prestación de los servicios sociales de la Secretaría.
- Subdirecciones Técnicas: Instancias de la Secretaría responsables de dar el lineamiento técnico para los proyectos o apoyos
 de complementación alimentaria: Subdirección para la Infancia, Subdirección para la Identificación, Caracterización e Integración,
 Subdirección de Abastecimiento y proyecto Por una Ciudad Incluyente y sin Barreras, según decretos distritales 607 de 2007 y
 149 de 2012. Subdirección de Nutrición y Subdirección de Abastecimiento, según decreto distrital 587 de 2017.
- SLIS: Subdirección Local para la Integración Social según decreto distrital 607 de 2007.
- **Ficha SIRBE:** es el documento público, de carácter reservado, que contiene información confidencial del participante y su familia y que aporta entre otros, elementos para focalizar, seleccionar y priorizar.
- Factura Electrónica: Es un documento que soporta transacciones de venta de bienes y/o servicios. Operativamente tiene lugar a través de sistemas computacionales y/o soluciones informáticas como Ekomercio. Permite el cumplimiento de las condiciones establecidas, en relación con la expedición (generación y entrega), recibo, rechazo y conservación.
- El código de barras: es un conjunto de líneas y números que contienen la información única del producto para ser descifrada por un lector óptico o escáner que captura los datos.
- Contenedor electrónico: Es un instrumento electrónico obligatorio que se utiliza para incluir la información de la factura electrónica de venta, las notas débito, notas crédito y los demás instrumentos y en general la información electrónica derivada de los sistemas de facturación, junto con la validación realizada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, cuando fuere del caso (Resolución 000042 de 2020) .
- Correo de recepción de documentos e instrumentos electrónicos: Es el correo electrónico suministrado en el procedimiento
 de habilitación por parte del facturador electrónico, para la recepción de la factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito
 e instrumentos derivados de la factura electrónica de venta y demás sistemas de facturación (Resolución 000042 de 2020).
- Proveedor Tecnológico: El proveedor tecnológico es la persona jurídica habilitada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 616-4 del Estatuto Tributario y en este Capítulo, para prestar a los sujetos obligados a facturar que sean facturadores electrónicos, los servicios de generación, transmisión, entrega y/o expedición, recepción y conservación de las facturas electrónicas de venta, sin perjuicio de la prestación de otros servicios, de acuerdo con las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.





REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME SUPERVISION PARA PAGO 88165085-2021 PAGO 003

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co

ld Acuerdo: 20210618-153503-5e5977-06855273

Finalización: 2021-06-18 19:51:34

Creación: 2021-06-18 15:35:03

Estado: Finalizado



Escanee el código para verificación

Firma: MARTHA LUCIA LONDOÑO - SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTO

Marta Lucía Londoño Vélez 51825986 mlondonov@sdis.gov.co Subdirectora de Abastecimiento Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: JOSE FERNANDO GUARIN - PROFESIONAL SUBDIRECCION DE

ABASTECIMIENTO

Jose fernando guarin

10004461

jfguarin@sdis.gov.co

Líder de la subdireccion de abastecimiento

Subdireccion de abastecimiento

Elaboración: CAMILO ERNESTO RODRIGUEZ - PROFESIONAL SUBDIRECCION DE

ABASTECIMIEM TO

crodriguezv@sdis.gov.co

Elaboración: WILSON ARIAS RÍOS - PROFESIONAL SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

79807050

warias@sdis.gov.co

WILSON OSWALDO ARIAS RÍOS

PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CONTRATISTA - SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO



Podom/ Agy> Firmado Electronicamente con AZSign Acuerdo: 20210618-153303-565977-0

REPORTE DE TRAZABILIDAD

INFORME SUPERVISION PARA PAGO 88165085-2021 PAGO 003

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co

ld Acuerdo: 20210618-153503-5e5977-06855273

Creación: 2021-06-18 15:35:03

Estado: Finalización: 2021-06-18 19:51:34



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	WILSON OSWALDO ARIAS RÍOS warias@sdis.gov.co PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CONTRATISTA - SUBDIRECCION DE ABASTECIMIEN	Aprobado ⁻ O	Env.: 2021-06-18 15:35:03 Lec.: 2021-06-18 15:35:22 Res.: 2021-06-18 15:35:26 IP Res.: 186.29.184.28
Elaboración	CAMILO ERNESTO RODRIGUEZ VALENCIA crodriguezv@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-06-18 15:35:26 Lec.: 2021-06-18 15:36:32 Res.: 2021-06-18 15:37:00 IP Res.: 186.102.57.106
Revisión	Jose fernando guarin jfguarin@sdis.gov.co Líder de la subdireccion de abastecimiento Subdireccion de abastecimiento	Aprobado	Env.: 2021-06-18 15:37:00 Lec.: 2021-06-18 15:37:17 Res.: 2021-06-18 16:50:12 IP Res.: 186.144.251.202
Firma	Marta Lucía Londoño Vélez mlondonov@sdis.gov.co Subdirectora de Abastecimiento Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-06-18 16:50:12 Lec.: 2021-06-18 19:51:23 Res.: 2021-06-18 19:51:34 IP Res.: 186.154.104.254